



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

**SECRET. MJAH/letg PLENO NÚM. 08/2021 (EXPTE. 7138/2021)**  
**MINUTA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO CORPORATIVO**  
**EL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

### **MIEMBROS ASISTENTES:**

#### **SRA. ALCALDESA- PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup> ANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ.

#### **PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (P.S.O.E.)**

D. VÍCTOR MANUEL VEGA SÁNCHEZ  
D<sup>ña</sup>. ELENA SUÁREZ PÉREZ  
D. MARIO RAMÍREZ SANTANA  
D<sup>ña</sup>. MARÍA LORENA QUINTANA HERNÁNDEZ  
D. ANTONIO RAMÓN TEJERA SÁNCHEZ  
D<sup>ña</sup>. VICTORIA EUGENIA SANTANA ARTILES

#### **PARTIDO AGRUPA SURESTE**

D<sup>ña</sup>. MINERVA ARTILES CASTELLANO  
D. DOMINGO GONZÁLEZ ROMERO  
**D. CARMELO PÉREZ GONZÁLEZ**

#### **NUEVA CANARIA NUEVA CANARIA- FRENTE AMPLIO**

D<sup>ña</sup>. CATALINA MARIA CARMEN SÁNCHEZ RAMÍREZ

#### **UNIDAS PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA**

D<sup>ña</sup>. MARÍA PILAR ARBELO RUANO

#### **PARTIDO FORUM DRAGO (F.D.)**

D. FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ PEÑA

#### **COALICIÓN PARTIDO POPULAR- PROYECTO SOMOS**

D. RAYCO NAUZET PADILLA CUBAS  
D. SEBASTIÁN DOMINGO SUÁREZ TRUJILLO  
D<sup>ña</sup>. MARIA DEL ROSARIO VIERA HERNÁNDEZ  
DON JUAN AMADOR DÍAZ SUÁREZ

#### **COALICION CANARIA-UNIDOS POR GRAN CANARIA**

D. LUCRECIO RAMÓN SUÁREZ ROMERO

### **MIEMBROS NO ASISTENTES:**

D. JUAN ANDRÉS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ  
D. FRANCISCO JAVIER ESPINO ESPINO  
D. CARLOS JESÚS SUÁREZ BRITO

**SECRETARIO ACCIDENTAL:** DON MANUEL JESUS AFONSO HERNÁNDEZ (Resolución de 19/08/2014, nº 576 de la Dirección General de la Función Pública).

En la Villa de Ingenio, siendo las **diecinueve horas y cuatro minutos, del día veintisiete de septiembre de dos mil veintiuno**, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, los señores anteriormente expresados, en primera convocatoria, bajo **la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez**, con asistencia del **Sr. Secretario General Accidental, don Manuel Jesús Afonso Hernández y de la Interventora doña Tania Naya Orgeira**.

Una vez comprobado que concurren concejales en número suficiente para celebrar válidamente la sesión, conforme a lo establecido en el art. 46.2. c) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Presidencia, declara abierta la sesión y, posteriormente, procede a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria:

### **Intervención de la Alcaldesa-Presidenta.**





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Abrimos este pleno ordinario de septiembre con un mensaje de apoyo a la gente de La Palma. Nos hemos puesto en contacto desde el primer día, desde el primer momento con las autoridades de la isla para mostrarles toda nuestra solidaridad y disposición; la solidaridad disposición de la Villa de Ingenio. No nos hemos quedado sólo en palabras, y este Ayuntamiento ha abierto un espacio en la nave de Protección Civil de Ingenio para recoger aquellos materiales que se necesitan, ya que las necesidades van cambiando a cada momento. El Ayuntamiento se hará cargo de los portes para que todo lo recogido se lleve y llegue a la isla lo antes posible. Se nos pide que se priorice la donación económica debido a la gran cantidad de donaciones recibidas.

Es el momento de estar con la gente de La Palma, tenemos que sentir que Canarias es un sólo pueblo, cada casa afectada, es nuestra casa, cada cultivo que se pierde, es nuestro cultivo. Sabemos que no hay consuelo para la pérdida de un hogar, con todos los recuerdos que guarda, pero la solidaridad mostrada por este municipio debe hacerles sentir a Los Palmeros Y Palmeras, que no están solos.

*"Queremos dar las gracias a la ciudadanía y a las empresas del municipio que están colaborando desde el primer momento. También quiero hacer una mención especial la Televisión Canaria por todo el amplio reportaje que nos ha mantenido informados durante todo este tiempo.*

*Paso a leer la Declaración Institucional De Apoyo a la Isla de La Palma, enviada desde La FECAM, Federación Canaria De Municipios:*

*Manifiesta a través de esta declaración institucional su apoyo y solidaridad con los vecinos y vecinas de La Palma, especialmente con aquellos que se han visto obligados a abandonar sus casas o que han perdido sus bienes, fincas o explotaciones ganaderas, tras la erupción del volcán, este pasado 19 de septiembre, en Cumbre Vieja, asimismo desde la FECAM, manifestamos nuestro agradecimiento a todos los Cuerpos De Seguridad Cuerpo Y Fuerzas De Seguridad Del Estado y a todas las personas que de una forma u otra están al frente del dispositivo de emergencia.*

*Afortunadamente hasta ahora, no ha habido que lamentar pérdidas humanas y deseamos que siga siendo así mientras dure este episodio volcánico; respecto a las pérdidas materiales, esperamos que tal y como avanzó en la noche del domingo, el presidente del Gobierno de España, Pedro Sánchez, sean repuestas cuanto antes, estableciendo los mecanismos necesarios para ello. Como no podía ser de otra manera, los ayuntamientos de Canarias nos ponemos a disposición de las autoridades instituciones para colaborar en lo que fuera necesario, como ya lo están haciendo los 14 consistorios de La Palma, además queremos poner en valor, el ejercicio de coordinación y colaboración entre Administraciones, Cabildos, Gobiernos de Canarias y del Estado.*

*También queremos hacer hincapié en la necesidad de seguir las recomendaciones y la información a través de los canales oficiales, evitando la propagación de bulos o información no contrastada, que flaco favor hacen en este momento a la población palmera. Esta erupción no hace más que recordarnos que vivimos en territorio volcánico y que debemos estar preparados para este tipo de acontecimientos.*

*Desde la FECAM deseamos que las consecuencias sean las menores posibles y que lo que hoy miramos con inquietud y temor se convierta mañana en experiencia y nuevas oportunidades para seguir presumiendo de nuestras islas y escribiendo la Historia De Canarias".*

**Tengo que disculpar la ausencia de Javier Espino, Juan Andrés Sánchez y Carlos Brito, no pueden estar por motivos personales.**

### **1º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE RECHAZO A LA VIOLENCIA DE GÉNERO.**

La **concejala delegada de Servicios Sociales, Igualdad, doña Elena Suárez Pérez**, da lectura a la Declaración Institucional de rechazo a la violencia de género, cuyo tenor es siguiente:

*"El 23 de septiembre se conmemora el Día contra la explotación sexual y la trata de personas, una*





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

*fecha para manifestar nuestra condena y rechazo a una de las prácticas más crueles de la vulneración y violación de los derechos humanos. Una de las manifestaciones más denigrantes que atentan directamente contra la libertad, la integridad, la dignidad y la seguridad de millones de mujeres, niñas y niños en todo el mundo.*

*Según Naciones Unidas, la explotación sexual es la forma más común de explotación (50%) seguida del trabajo forzado (38%). Las mujeres y las niñas representan el 71% de las víctimas de trata detectadas en todo el mundo y el 80 % de las identificadas en Europa occidental; el 95% de ellas acaban explotadas para la prostitución.*

*La explotación sexual de mujeres y menores es la manifestación más cruel y violenta de la desigualdad estructural entre mujeres y hombres y de la feminización de la pobreza. En el contexto actual de pandemia, que ha agravado las brechas de género y las desigualdades existentes a las que nos enfrentamos las mujeres, la situación es aún más alarmante. Los efectos de la crisis nunca son neutrales en materia de género y la pandemia de la COVID 19, no es una excepción.*

*Es por ello que recientemente Naciones Unidas ha alertado que la pandemia está agudizando las precarias condiciones de las víctimas de la trata y permitiendo la creación de nuevas vías para que los traficantes recluten y exploten a las personas más vulnerables, que son en su mayoría mujeres pobres, migrantes, refugiadas y de grupos étnicos marginados, así como mujeres solas con hijas/os a cargo. Junto a ellas, advierte que el riesgo al que se enfrentan los menores se ha triplicado en los últimos 15 años.*

*El Ayuntamiento de Ingenio, en muestra de su manifiesto rechazo a cualquier manifestación de violencia de género, apoya cuantas acciones desde nuestro ámbito competencial sean precisas en el ánimo de perseguir y trabajar para erradicar la explotación sexual. La igualdad entre mujeres y hombres continuará siendo inalcanzable mientras se compran, vendan y exploten a mujeres, niñas y niños, prostituyéndolos.*

*Así lo recoge Naciones Unidas en la Convención Internacional contra la Trata de Personas y la Explotación de la Prostitución Ajena "la prostitución y el mal que la acompaña, la trata de personas para fines de prostitución, son incompatibles con la dignidad y el valor de los seres humanos".*

*La violación de derechos y de la dignidad de las mujeres que supone la explotación sexual y la prostitución es incompatible con la propia democracia. Por ello, desde el Ayuntamiento de Ingenio, apoyamos firmemente la voluntad y el compromiso del Gobierno para trabajar en una ley que permitirá mejorar la lucha contra la trata, que tenga en cuenta los convenios internacionales y las Directivas Europeas, y que lleve a la política europea y a los organismos internacionales la firme determinación de que esta situación no es asumible en ningún lugar, en ningún país, y mucho menos en el nuestro.*

*En esta línea, existe en la actualidad un proyecto integral en el que participan distintas Comunidades autónomas, entre ellas, Baleares, Galicia, Cantabria entre otras, que pretende dar un abordaje integral y coordinado contra la trata y la prostitución. Este proyecto denominado Red de Comunidades Autónomas por una vida libre de violencia para las mujeres en contextos de prostitución y la eliminación de la trata y la explotación sexual infantil y adolescente (ESIA) es un proyecto que está vinculado a los Fondos Next Generation EU (NGEU) y al plan de recuperación económica y social España puede.*

*Por último, y especialmente con motivo de este día, ya pasado, queremos reconocer y valorar como en ocasiones anteriores, el esfuerzo y la labor que vienen realizando las entidades sociales que trabajan en este ámbito, por su dedicación y profesionalidad, así como su apuesta de apoyo a las víctimas y la colaboración para favorecer la sensibilización social y el consiguiente rechazo social de estas prácticas delictivas y mafiosas que mueven un lucrativo volumen de negocio con la delincuencia organizada."*

### **A) PARTE DECISORIA.**



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

### **2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

- Pleno Sesión Ordinaria de 26 de julio de 2021 (nº 07).

**Sometida a votación la referida acta, se aprueba por unanimidad de los presentes y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.**

### **3º.- COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN.**

#### **3.1.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 8/2021. (EXPTE. 7566/2021).**

**El concejal delegado de Economía y Hacienda, don Víctor Vega Sánchez,** la lectura a la propuesta que ha emitido el 17 de septiembre del presente año, dictaminado en la comisión Informativa de fecha 21 de septiembre del mismo año, cuyo contenido literal es el siguiente: *ante el Pleno.*

#### **"ANTECEDENTES DE HECHO**

1) *Que existen en el Departamento de Intervención, facturas que no cumplen con el principio de anualidad y, por ende, susceptibles de Reconocimientos Extrajudicial de Crédito, las cuales se encuentran en una situación presupuestaria de Obligaciones Pendientes de Aplicar al Presupuesto (O.P.A.), e incluidas en dicha relación, pero que se derivan de gastos realmente realizados, habiendo sido requerido por el órgano competente la prestación del servicio o la realización del suministro u obra.*

2) *Visto el informe propuesta emitido por la jefa del Área Económica, en el que se propone el inicio del Expediente conducente a la aprobación mediante Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, de las facturas, que incumplen el principio de anualidad presupuestaria, cuyo importe total asciende a la cantidad de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS, (1.256,92€), cuyos datos se describen a continuación:*

| Nº REGISTRO | FECHA      | Nº DE FRA        | FECHA        | IMPORTE         | TERCERO   | NOMBRE       | TEXTO EXPLICATIVO                                      | PROG | ECON  |
|-------------|------------|------------------|--------------|-----------------|-----------|--------------|--------------------------------------------------------|------|-------|
| F/2020/475  | 05/03/2020 | Emit- G118000005 | 02/01/2018   | 629,93          | A78974573 | OVERLEASE SA | Cuota anual ( Contrato 20172242936 Matrícula 1586JPM ) | 9200 | 20300 |
| F/2020/476  | 05/03/2020 | Emit- G119000359 | 01/01/2019   | 626,99          | A78974573 | OVERLEASE SA | Cuota anual ( Contrato 20172242936 Matrícula 1586JPM ) | 9200 | 20300 |
|             |            |                  | <b>TOTAL</b> | <b>1.256,92</b> |           |              |                                                        |      |       |

3) *Visto los informes de reparo emitidos por la Intervención Municipal a las facturas relacionadas en el que se concluye que es necesario la aprobación de las mismas para evitar el perjuicio a terceros, y que el procedimiento es el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.*

4) *Visto que el Presupuesto vigente al día de la fecha es el correspondiente al ejercicio de 2021 y una vez examinadas las diferentes partidas presupuestarias, así como, las consignaciones existentes, se procede a la realización de la correspondiente Retención de Crédito, atendiendo la partida presupuestaria a nivel de "Programa" y "Económica", concluyendo en lo siguiente:*

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

*Teniendo en cuenta que la aprobación de la factura para la que no existía consignación presupuestaria en el momento en el que se debió aprobar es del Pleno conforme al artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990 que establece que "corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".*

*Vista las retenciones de crédito practicadas, considerando que la aprobación de este gasto con cargo al presupuesto corriente no causará perjuicio ni limitación alguna al funcionamiento ordinario del Ayuntamiento de Ingenio y en aplicación de los artículos 60.2 del Real Decreto 500/1990, artículo 217.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 50.12 del Real Decreto 2568/1986.*



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

*Se eleva al Pleno de la Corporación la siguiente*

### **PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO**

*PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito nº 08/2021 cuyo importe total asciende a la cantidad de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS, (1.256,92€)**, que corresponden a facturas cuyos trámites incumplen el principio de anualidad presupuestaria, las cuales han sido detalladas anteriormente.*

*SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto y reconocer la obligación de las facturas contenidas en el expediente y relacionadas anteriormente, con cargo a las retenciones de crédito practicadas.*

*TERCERO: Ordenar el pago de los mencionados gastos, conforme al Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería Municipal”.*

#### **Intervención del concejal don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria.**

Buenas tardes. En principio, una vez que nos explicaron las facturas, no tenemos absolutamente nada nuevo que añadir y como es de costumbre en este punto, nos vamos a abstener.

#### **Intervención del concejal don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos.**

Gracias señora alcaldesa. Lo primero, dar la bienvenida a todos los que nos siguen, en este caso, por RTV Ingenio y por aquellas radios que estén ahora mismo emitiendo este pleno, así como, bueno, hay un vecino presente también pues darle la bienvenida, ya que, desde febrero de 2020, creo recordar, este pleno ha estado cerrado a la ciudadanía.

También a aquellas personas que están fuera manifestándose por un servicio de agua digno. Mandarles un saludo desde este salón de plenos. Con respecto al punto, nosotros como viene siendo habitual vamos a proceder a la abstención de este. Pero nos gustaría, decir, porque no pudimos en la Comisión Informativa, que se nos explique brevemente las partidas referentes al sobrecoste de la Mancomunidad. Que ello no va a cambiar nuestro voto, vamos a abstenernos, a esa parte de la gestión, pero simplemente que nos lo pueda explicar. Muchas gracias.

#### **Intervención de don Fráncico González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago.**

Sí, en la misma línea que los compañeros, para evitar inútiles repeticiones, nos vamos a abstener también, como es costumbre y muchas gracias.

#### **Intervención del concejal don Víctor Vega Sánchez.**

Sí me comentó sobre el sobrecoste, pero aquí no llevamos ningún sobrecoste, y las dos facturas que corresponden como bien dije en la Comisión, que era el tema de las baterías de los vehículos eléctricos.

#### **Intervención del concejal don Rayco Nauzet Padilla Cubas.**

A lo mejor yo tengo un documento que no es el que usted tiene, que puede ser, espero no haberme equivocado; aunque corresponde el reconocimiento extrajudicial de crédito el número 8 año 2021, con lo cual me imagino que si no los han modificado, el mismo y efectivamente hay unas facturas que usted indica sobre el tema de zapatería y justo debajo hay cuatro facturas de la Mancomunidad del Sureste Municipal de Gran Canaria, que dice sobre el coste de tratamiento de fangos, no sé por qué habrá ocurrido, pero lo tengo.





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

### Intervención del concejal don Víctor Vega Sánchez.

En la comisión yo sólo hice mención a estas dos facturas, a las otras tres no. Ese documento creo que se envió, primeramente, pero después hubo una rectificación y se les envió a ustedes también, pero en la Comisión sólo hice mención a esas dos facturas. Las otras tres yo no las llevé a Comisión, gracias.

### Intervención de la Alcaldesa-Presidenta.

Voy a explicar para que no quede una duda sobre esta situación. Existen dos facturas. El dictamen tiene dos facturas, posiblemente usted tiene los datos que se llevaron a la Comisión Informativa, pero no los que realmente se adjuntaron al Pleno y esas facturas de las que usted habla, de fango de la Mancomunidad, son unas facturas que efectivamente pertenecen al Ayuntamiento, pero que no es el Ayuntamiento quien tiene que abonarlas, sino que se hará a través de la empresa concesionaria. Así que posiblemente el documento que usted tenga es el que se llevó a Comisión y no el que se trae a Pleno.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, **por doce votos a favor [(Grupo municipal Socialista, Grupo municipal Agrupa Sureste, y (Subgrupo Mixto, Nueva Canarias-Frente Amplio y Unidas Podemos-Izquierda Unida)], y seis abstenciones (Grupo Municipal Fórum Drago, Grupo Municipal Partido Popular-Proyecto Somos Y (Subgrupo Mixto Coalición Canaria-Unidos Por Gran Canaria)], y**, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

### **3.2.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 32/2021 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL. (EXPTE. 7586/2021).**

El **Concejal Delegado de Economía y Hacienda, don Víctor Manuel Vega Sánchez**, da lectura a la propuesta que se ha emitido el día 16 de septiembre de 2021, dictaminada en la Comisión Informativa de Economía y Administración de fecha 21 de septiembre del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

#### **"ANTECEDENTES DE HECHO**

*Habiéndose contratado mediante el procedimiento de emergencia la obra denominada "Sondeo en Pozo Nareas", y teniendo previsto contrato de patrocinio con diversas entidades para la promoción de la imagen del Municipio, para lo que no existe crédito presupuestario, en unos casos, o el crédito consignado es insuficiente en otros, y dado que se dispone de remanente líquido de tesorería y capacidad de financiación, o superávit, según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio 2020, se hace preciso la concesión de un crédito extraordinario y/o suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales.*

*Vista la Providencia de la Alcaldía, por la que se inició el expediente de modificación de créditos nº 32/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Créditos financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales.*

*Vistas las Memorias justificativas de la necesidad inaplazable en cumplimiento de lo establecido en el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (en adelante TRLRHL).*

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

- Artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- Artículo 22.2.e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

- El artículo 4 y capítulo II del Título II de las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

Visto el expediente incoado ante la urgencia de llevar a cabo gastos que se consideran que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en las aplicaciones correspondientes en el vigente Presupuesto de la Corporación, o bien el existente es insuficiente, y visto que la competencia para la adopción del oportuno acuerdo es del Pleno en base a lo dispuesto en el artículo 177 TRLHL y artículos 35 y 38 del RD 500/1990, de 20 de abril, sin que se requiera mayoría cualificada alguna, se eleva al pleno corporativo la adopción del acuerdo en los términos previstos en la presente PROPUESTA:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 32/2021, en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Créditos, de acuerdo con el siguiente desglose:

### 1) SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

| APLICACION | PROGRAMA | CONCEPTO                       | IMPORTE  |
|------------|----------|--------------------------------|----------|
| 4320.22602 | TURISMO  | PATROCINIO PROMOCIÓN TURÍSTICA | 6.000,00 |
|            |          | TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITOS   | 6.000,00 |

### 2) CRÉDITO EXTRAORDINARIO:

| APLICACION | PROGRAMA            | CONCEPTO                                                           | IMPORTE    |
|------------|---------------------|--------------------------------------------------------------------|------------|
| 1610.61900 | ABASTECIMIENTO AGUA | OBRAS SONDEO POZO DE LAS NAREAS                                    | 356.955,00 |
| 4400.22602 | TRANSPORTE          | CONVENIO DE PATROCINIO CON LAS ASOCIACIONES DE TAXIS DEL MUNICIPIO | 25.000,00  |
|            |                     | TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS                                     | 381.955,00 |

|  |  |                           |                   |
|--|--|---------------------------|-------------------|
|  |  | <b>TOTAL MODIFICACIÓN</b> | <b>387.955,00</b> |
|--|--|---------------------------|-------------------|

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2020.

**SEGUNDO:** Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

**TERCERO:** Considerar definitivamente aprobado este acuerdo, si durante el mencionado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas."

### Intervención del concejal don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria.

Para Coalición Canaria todo aquello que representa llevar lo más lejos posible a Ingenio, darle el máximo renombre posible y extenderlo lo más allá posible, nos va a parecer siempre positivo. Vamos a aprobar esta moción.

La única pregunta, entiendo que si se ha decido explotar ese pozo, es porque tenemos cierta certidumbre de que podemos conseguir agua, cerca de ahí o no, entiendo que sí, porque si no, no hubiéramos hecho esta moción. Pero, pero que pasa si no, ¿asumimos el riesgo? ¿O habría algún tipo de posibilidad de volver a excavar?, no sé, ¿asumimos ese riesgo a una sola oportunidad, o hay más de una opción en ese presupuesto que nos han dado?, Que es de unos sesenta millones de las antiguas pesetas, 356.955€.

Además, tiene nuestro apoyo al sector del taxi, que todos ya lo hemos hablado aquí en más de una ocasión.



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

### **Intervención del concejal don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos.**

Bueno en este punto nosotros anunciamos nuestro voto favorable.

### **Intervención del concejal don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago.**

Sí gracias señora alcaldesa, Fórum Drago va a votar igualmente favorable a este punto.

### **Intervención del concejal don Víctor Vega Sánchez.**

Con respecto a esa pregunta no podría darte una respuesta técnica. Si esa pregunta me la hubieras hecho esta mañana, hubiera ido al técnico y hubiera enfocado según su respuesta.

### **Intervención de la Alcaldesa-Presidenta.**

Bueno, yo no puedo decir que hay agua, pero que está claro que si se hace una inversión de este tipo lo que se nos traslada es la seguridad de que puede haber agua, pero hasta que eso no ocurra, pues no se sabe. Está claro que es un pozo imprescindible para el consumo de la zona de La Pasadilla, El Roque, e indirectamente el Vijete y Montaña de las Tierras. Imagínense si no podemos conseguir arreglarlo. Tenemos que actuar y una vez que se actúe se irá valorando el resto de la actuación. De todas formas, como es un tema muy técnico, le trasladaremos la respuesta lo antes posible.

Antes de seguir quiero darles la bienvenida a todas las personas que han entrado a lo que es el espacio de este este salón de plenos y también a las personas que hoy se están manifestando con respecto al tema del agua.

**Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por Unanimidad, de todos los miembros de la Corporación, y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos**

### **3.3.- AUTORIZACION, SI PROCEDE, DE REAJUSTE DEL GASTO PLURIANUAL PARA LA FINANZICIÓN DENOMINADA "TERMINACIÓN DEL CENTRO PARA LA FUNDACIÓN CANARIA HERMANOS JUAN Y JUANA ESPINO JUÁREZ", Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE INCOADO PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (EXPT. 7719/2019).**

El **Concejal Delegado de Economía y Hacienda, don Víctor Manuel Vega Sánchez**, da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, que tuvo lugar el 21 de septiembre del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

*"Previo declaración de urgencia apreciada por unanimidad, el **Concejal Delegado de Economía y Hacienda, D. Víctor M. Vega Sánchez** da lectura al informe-propuesta al Pleno Corporativo que ha emitido, conjuntamente con la Técnica del Servicio de Contratación, el día 17 de septiembre del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:*

*"De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia, en relación con el inicio de la modificación expediente de contratación de **"TERMINACION DEL CENTRO PARA LA FUNDACION CANARIA HERMANOS JUAN Y JUANA ESPINO JUÁREZ"**, la trabajadora que suscribe con la Categoría Profesional de Técnica y como responsable del presente expediente, con la conformidad del Jefe de Área de Servicios Generales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, tiene el deber de emitir el siguiente Informe-Propuesta, con base a los siguientes*

### **ANTECEDENTES DE HECHO**



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

| Documento                                                                                                                                       | Fecha      | Observaciones                                                                                                                               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Proyecto Técnico de Obra Modificado                                                                                                             | 02/08/2021 | Justificativo de la necesidad de la modificación del contrato                                                                               |
| Providencia de Alcaldía                                                                                                                         | 06/08/2021 | Inicio del expediente de modificación                                                                                                       |
| Retención de Crédito de la Intervención Municipal, año 2021                                                                                     | 13/09/2021 | Nº Operación RC nº 220210013439<br>Importe: 41.461,54 €                                                                                     |
|                                                                                                                                                 | 14/12/2020 | Nº Operación RC nº. 220209000497<br>Importe: 454.096,67 €                                                                                   |
| Escrito de Emplazamiento para dar Audiencia al Adjudicatario                                                                                    | 16/09/2021 | Solicitud de conformidad o no de la modificación del contrato.                                                                              |
| Informe de supervisión del Responsable Municipal del contrato, sobre la modificación del proyecto técnico y modificación del contrato de obras. | 16/09/2021 | Supervisión Municipal sobre el ajuste de la solicitud de modificación de las obras, así como, del reformado del proyecto técnico redactado. |
| Informe de la Dirección Facultativa del proyecto                                                                                                | 17/09/2021 | Justificativo de la necesidad de la modificación del contrato                                                                               |
| Respuesta del Adjudicatario                                                                                                                     | 17/09/2021 | Conformidad modificación del contrato.                                                                                                      |

### LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

- Los artículos 63, 153, 191, 203, 205 a 207 y 242 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

- Los artículos 97 y 102 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

- El artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (en adelante TRLRHL).

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y Proyecto Técnico Inicial de Obras, por importe de 835.680,75 € más 6,5% Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), haciendo un total de 890.000,00 €, que incluye el Pliego Prescripciones Técnicas (en adelante PPTP) que rigen en la contratación de referencia, aprobado por órgano competente.

- Contrato administrativo de obra, suscrito en fecha con fecha 03 de agosto de 2020, entre la Alcaldesa de este Ayuntamiento, en calidad de órgano contratación competente, conjuntamente, D. Luis Pérez Zuñiga, representante legal de la entidad **PÉREZ MORENO, S.A.U. E IMESAPI, S.A., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESA LEY 18/1982** en anagrama o abreviatura **"U.T.E. CENTRO HERMANOS JUAN Y JUANA ESPINO JUÁREZ"** (en adelante adjudicatario) por importe de adjudicación de 717.870,16 € más 50.250,91 €, en concepto de 7% IGIC, haciendo un total de 768.121,07 €.

- Acuerdo plenario adoptado en sesión de fecha 21 de diciembre de 2020, por la que se acuerda reajustar el gasto plurianual derivado de la ejecución de este contrato, emitiéndose documento contable de Retención de Crédito (RC) número de operación 220209000497 acreditativo de dicho acuerdo y por tales importes y anualidad presupuestaria.

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO | 2021         | 2022         |
|--------------------------|--------------|--------------|
| Importe con IGIC         | 454.096,67 € | 440.081,71 € |
| Aplicación               | 1510.622.00  |              |
| Total gasto (7% IGIC)    | 894.178,38 € |              |

Visto cuanto antecede, en aplicación de la legislación descrita, se tiene a bien emitir las siguientes **CONSIDERACIONES:**

**I.)** La Cláusula 33 del PCAP, sobre las posibles modificaciones contractuales a realizar, indica

## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

literalmente, lo siguiente:

### **"33.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

**33.1.-** Los contratos administrativos sólo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 LCSP, con las particularidades previstas en el artículo 207 LCSP.

Los contratos administrativos celebrados por los órganos de contratación sólo podrán modificarse durante su vigencia cuando se dé alguno de los supuestos establecidos en el apartado 2 del artículo 203 LCSP.

Para aquellas modificaciones no previstas en el presente pliego, se aplicará lo que al respecto determina el artículo 205 LCSP.

### **33.2.-** No obstante, lo anterior, no tendrá consideración de modificaciones:

- El exceso de mediciones, entendiéndose por tal, la variación que durante la correcta ejecución de la obra se produzca exclusivamente en el número de unidades realmente ejecutadas sobre las previstas en las mediciones del proyecto, siempre que en global no representen un incremento de gasto superior al 10 del precio del contrato inicial. Dicho exceso de medición será recogido en la certificación final de la obra.

- La inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en la LCSP y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obras que, en su conjunto, exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo.

**33.3.** - Se prevé de manera expresa, de conformidad con el artículo 204 de la LCSP, la posibilidad de que durante la ejecución del contrato se realicen modificaciones de su objeto conforme a las siguientes determinaciones:

a) **Circunstancias: 1)** HECHOS NO PREVISTOS EN EL MOMENTO DE LA ADJUDICACION Y SOBREVENIDOS (INUNDACIÓN, INCENDIO, ...) QUE IMPLIQUEN MODIFICACIONES DE LAS NECESIDADES A CUBRIR INICIALMENTE.

b) **Alcance de las modificaciones previstas:** Nuevas unidades de obra prevista en el proyecto.

### **c) Condiciones de la modificación.**

Cuando se pretenda introducir unidades de obras no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en este, y no sea necesario realizar una nueva licitación, los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia del contratista por plazo de tres días hábiles. Cuando el contratista no aceptase los nuevos precios, el órgano de contratación podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado, ejecutarlas directamente u optar por la resolución del contrato conforme al artículo 211 de LCSP.

A los precios unitarios resultantes de nuevas unidades de obras no previstas inicialmente en el contrato original, que al amparo de lo establecido en esta cláusula deba incorporarse al contrato inicial, se le aplicará el **mismo porcentaje de baja resultante de la adjudicación**. Igualmente, también será aplicable dicho porcentaje de baja en el caso de variación en el número de unidades de obras previstas en el proyecto, siempre y cuando, su importe acumulado, no excedan del 20% del precio de adjudicación del contrato.

Aprobada la modificación, ambas partes deberán suscribir la correspondiente addenda al contrato inicial, que se sustanciará con el expediente establecido en el artículo 242.4) de la LCSP.

**d) Porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que, como máximo puedan afectar,** hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial.

**33.4.** - Serán obligatorias para el contratista las modificaciones del contrato de



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

obras que se acuerden de conformidad con lo estipulado en la cláusula anterior y en los artículos 206 de LCSP. En caso de supresión o reducción de unidades de obra, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna."

Por tanto, el pliego contempla modificaciones contractuales hasta un máximo del 20% del precio inicial de la contratación, esto es, hasta el importe de **143.574,03 €** (sin IGIC), aplicando, además, a los precios de las nuevas unidades de obras el porcentaje de baja resultante de la adjudicación  $[14,097559385\% = [1 - (717.870,16 \text{ €} / 835.680,75 \text{ €})] \times 100]$ .

**II.)** Tal como informa la Dirección Facultativa (D.F.), la redacción de este proyecto modificado obedece, por un lado, a aumentos de medición en unidades del proyecto inicial, así como nuevas soluciones constructivas y, por otro lado, a supresión de unidades de obra del proyecto inicial, resultando aplicable lo establecido en el artículo 242.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), cuyo tenor literal es el siguiente: "Serán obligatorias para el contratista las modificaciones del contrato de obras que se acuerden de conformidad con lo establecido en el artículo 206. En caso de que la modificación suponga supresión o reducción de unidades de obra, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.". Siendo el porcentaje acumulado de variación sobre el presupuesto inicial equivalente al **19,867%**, tal como se refleja seguidamente, que, además, indica los motivos, porcentajes y afectación del presupuesto del proyecto inicial, de esta modificación:

### PRESUPUESTO ADICIONAL ESTIMADO DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA

|                                                                                        |              |
|----------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| a) Incremento aproximado por aumento de mediciones en unidades del proyecto inicial.   | 48.881,54 €  |
| b) Disminución aproximada por reducción de mediciones en unidades del proyecto inicial | 32.081,42 €  |
| c) Total a-b                                                                           | 16.800,12 €  |
| d) Incremento aproximado por unidades nuevas                                           | 397.476,62 € |
| e) Disminución aproximada por supresión de unidades del proyecto inicial               | 274.754,22 € |
| f) Total d-e                                                                           | 122.722,40 € |

|                                                                                                                                                 | Importe Variación | % ppto Inicial |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|----------------|
| Presupuesto adicional resultante estimado (Total c+f) (PEM)                                                                                     | 122.722,40 €      | 19,867 %       |
| Presupuesto adicional resultante estimado [(Total c+f) más Bfo. Ind. y Gto. Gral (PEM + 13% + 6%)] Presupuesto Ejecucion por contrata sin IGIC. | 139.522,52 €      | 19,867 %       |

De tal forma que la Dirección Facultativa en su informe, determina las razones técnicas de no convocar nueva licitación, debiendo ser ejecutado por el adjudicatario original del contrato, suponiendo esta modificación, en su conjunto, una variación inferior al 20% previsto en el pliego, por tanto, inferior a los límites de variación fijados en el PCAP, así como en el artículo 205.2.a) de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP). En concreto el redactor del proyecto, con la supervisión favorable de la Dirección Facultativa, textualmente, indica lo siguiente en la memoria del reformado del proyecto, como justificación de proceder a ello:

"Después de procederse a la suspensión temporal del inicio de la obra y transcurridos más de tres años de la redacción del proyecto inicial, los técnicos municipales adscritos a esta intervención constatan que es preciso actualizar algunas de las partidas y mediciones del proyecto inicial, así como considerar nuevas unidades de obra, debido a una actual revisión y comprobación de las partidas a ejecutar y a la aparición de nuevos cambios normativos. Además, se ha producido en este tiempo una lógica evolución y desarrollo de nuevos equipos, sistemas y materiales que conviene poner al día en lo que afecta a esta intervención a efectos de una mejora de la eficiencia, seguridad y operatividad del inmueble.

A este respecto, se transcribe literalmente lo apuntado por el Ingeniero Técnico

## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

*Municipal respecto a las unidades de obra que le competen:*

"Los cambios se deben principalmente a la antigüedad de los elementos presupuestados en el Proyecto original. Eso implica el cambio de luminarias a LED, cambios en el alumbrado de emergencia por cambio normativo, modificación del sistema de aire acondicionado, por existir nuevos sistemas más eficientes y menos contaminantes (además de cambio normativo en gas refrigerante), así como modificación de la instalación de protección contra incendios por cambios normativos que afectan a la sectorización del edificio y por tanto a la dotación mínima de elementos de protección en cada uno de ellos."

En relación a la obra civil, se hace necesaria la reconsideración de los muros cortina, ya que inicialmente se consideró la mejora de los existentes y se precisa una actuación de restitución para su correcto cumplimiento. Además, se realiza una comprobación pormenorizada de las mediciones de cada partida, eliminando las que no proceden y modificando al alza o a la baja sus cuantías en base a lo examinado in situ.

Vistas estas apreciaciones por los técnicos directores, se constata la necesidad de su ejecución para la correcta y completa terminación y operatividad del inmueble, por lo que procede la creación de las nuevas unidades de obra a través de la redacción de precios contradictorios y el ajuste de las mediciones, según las comprobaciones realizadas, lo cual se especifica pormenorizadamente en los siguientes apartados.

Las modificaciones introducidas suponen un incremento de presupuesto inferior al 20% del presupuesto base de licitación de la obra, tal y como se especifica y justifica en los anexos del presente proyecto."

**III).** El expediente de contratación fue tramitado por procedimiento abierto simplificado, siendo su valor estimado de 1.002.816,90 € (al estimarse una variación del 20% del presupuesto inicial). De tal forma que, en el caso, de aprobarse esta modificación contractual por razones de interés público, el nuevo valor estimado ascendería a la cantidad de 1.001.712,54 €, cantidad aún inferior al umbral establecido para la tramitación de expediente por procedimiento abierto, que está establecido actualmente en la cantidad de 2.000.000,00 €, artículo 159.1.a) LCSP.

**IV).** La valoración acumulada de la modificación, a precio de proyecto inicial considerando, además, la variación en el porcentaje del tipo impositivo general en concepto de Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), aplicado por la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, por la que se aprueba la Ley de Presupuesto General de la Comunidad Autónoma Canaria pasando del 6,5% al 7%, se estima en la cantidad de 177.654,02 euros, según Memoria técnica y económica que incluye precios descompuestos y que se adjunta a este informe.

De tal forma que el presupuesto de ejecución por contrata, considerando IGIC tipo general 7%, se incrementa en 177.654,02 € que, al aplicar el porcentaje de baja resultante de la adjudicación, resulta que el importe de gasto derivado de esta modificación se eleva a la cantidad de 152.609,13 € (IGIC - 7% incluido), tal como se detalla en el presente cuadro:

|                             |                 | INICIAL             | REFORMADO<br>JULIO 2021 | DIFERENCIA          | PORCENTAJE DE<br>VARIACIÓN |
|-----------------------------|-----------------|---------------------|-------------------------|---------------------|----------------------------|
| P.E.M.                      | OBRAS           | 670.690,80 €        | 810.213,32 €            | 139.522,52 €        |                            |
|                             | SUMINISTRO      | 37.558,69 €         | 37.558,69 €             | 0,00 €              |                            |
| (A)                         | TOTAL<br>P.E.M. | 708.249,49 €        | 847.772,01 €            | 139.522,52 €        | 19,699 %                   |
| 13% Sólo obras (B)          |                 | 87.189,80 €         | 105.327,73 €            | 18.137,93 €         |                            |
| 6% Sólo obras (C)           |                 | 40.241,45 €         | 48.612,80 €             | 8.371,35 €          |                            |
| PEC Total (A+B+C)           |                 | 835.680,75 €        | 1.001.712,54 €          | 166.031,79 €        | 19,867 %                   |
| Porcentaje de Baja 0,14097% |                 | 117.810,59 €        | 141.217,02 €            |                     |                            |
| PEC NETO TOTAL              |                 | 717.810,16 €        | 860.495,52 €            | 142.625,36 €        |                            |
| IGIC 7%                     |                 | 50.250,91 €         | 60.234,69 €             | 9.938,78 €          |                            |
| <b>TOTAL</b>                |                 | <b>768.121,07 €</b> | <b>920.730,21 €</b>     | <b>152.609,14 €</b> |                            |

## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

**V).** Visto que la aprobación de la presente modificación contractual conlleva un reajuste del gasto plurianual del contrato que, en atención al artículo 174.2 del TRLRHL debe adoptarse por el Pleno Corporativo, toda vez que se superan los porcentajes máximos establecidos en el artículo 174.3 de dicha norma.

Y, ello pues, conforme al modificado del proyecto resulta los siguientes importes afectos a cada anualidad presupuestaria:

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO | 2021         | 2022         | TOTAL          |
|--------------------------|--------------|--------------|----------------|
| Importe con IGIC 7%      | 576.884,90 € | 494.947,52 € | 1.071.832,42 € |

No obstante, esos importes se corresponden con los definidos a precio de proyecto inicial pero en virtud de la Cláusula 33 del PCAP a los importes a comprometer con el Adjudicatario resultantes del reformado del proyecto debe aplicarse el porcentaje de baja ofertado, de tal forma que el gasto efectivo a reflejar en el presupuesto municipal y afecto a la ejecución de este contrato en futuros ejercicios, es el indicado a continuación:

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO                      | 2021         | 2022         | TOTAL          |
|-----------------------------------------------|--------------|--------------|----------------|
| Importe modificado precio proyecto (7%)       | 576.884,90 € | 494.947,52 € | 1.071.832,42 € |
| Porcentaje de baja ofertado (0,14097%)        | 81.326,69 €  | 69.775,52 €  | 151.102,21 €   |
| Importe de compromiso de gasto según contrato | 495.558,21 € | 425.172,00 € | 920.730,21 €   |

Siendo la máxima a comprometer en cada ejercicio los expresados seguidamente, puesto que al haberse adjudicado el contrato en el ejercicio 2020, el crédito disponible en ese año a nivel vinculación jurídica era de 411.000,00 €.

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO                         | 2021                                  | 2022                                  |
|--------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|
| Máximo a comprometer según artículo 174.3 TRLRHL | 287.700,00 €<br>(70% X<br>411.000,00) | 246.600,00 €<br>(60% X<br>411.000,00) |

Por tanto, el porcentaje de gasto efectivo a comprometer en el segundo y tercer ejercicio siguiente al año en el que el gasto se comprometió se eleva a 120,57% y 103,44%, respectivamente, superior al máximo permitido del 70% y del 60%.

Así pues, nos encontramos ante un **gasto plurianual**, con el carácter de inversión, en donde su distribución o afectación en los presupuestos municipales futuros superan los porcentajes máximos establecidos en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) - en adelante **TRLRHL**-, por lo que en aplicación del punto 5 del citado artículo 174 de TRLHL, en estos casos excepcionales, el Pleno de la Corporación podrá ampliar el número de anualidades así como **eleva los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de dicho artículo**. Por ello, el órgano de competente para el reajuste del gasto plurianual que conlleva la modificación del gasto derivado de este contrato es el **Pleno Corporativo**.

**ÓRGANO COMPETENTE.** - Tal cual ha quedado transcrito anteriormente, nos encontramos ante un **gasto plurianual**, con el carácter de inversión, en donde su distribución o afectación en los presupuestos municipales futuros superan los porcentajes máximos establecidos en el apartado 3 del artículo 174 del **TRLHL**. Así pues, en estos casos, **el Pleno de la Corporación puede ampliar el número de anualidades, así como eleva los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de dicho artículo**, esto es, hasta el 120,57% en el ejercicio 2021 y del 103,44% para el ejercicio 2022.

## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

**VI).** Una vez modificado el contrato debe reajustarse la garantía definitiva del contrato a fin de que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado del mismo, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique el acuerdo de modificación al adjudicatario, de conformidad con el artículo 19.3) LCSP.

A tenor a lo expuesto, la Técnica de Contratación considera que en el expediente se ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable para la modificación del contrato, toda vez que, obedece a la necesidad de aumento de mediciones y añadir nuevas unidades de obras por razones sobrevenidas a las partes que, dadas las razones técnicas argumentadas por la Dirección Facultativa de la obra deben ser ejecutadas por el adjudicatario actual del contrato, que no suponen una modificación sustancial del mismo. Habiéndosele concedido audiencia, no siendo necesario dictamen previo del Órgano Consultivo de la Comunidad Autónoma de Canarias, puesto que, no excede el importe acumulado de variación del 20%, previsto en los pliegos y, en cualquier caso, el precio inicial del contrato no supera los 6.000.000 €.

De tal manera que, una vez emitido el Informe de Fiscalización Previa Limitada favorable por la Intervención Municipal, procede:

**1.-** Elevar al PLENO CORPORATIVO, en su calidad de Órgano Competente para el reajuste del gasto plurianual derivado de la ejecución del reformado del proyecto y modificado del contrato, en virtud del artículo 174 del TRLHL, la presente propuesta en los términos que, a continuación, se expresa:

**PRIMERO: AUTORIZAR** el reajuste del gasto plurianual para la financiación denominada **"TERMINACIÓN DEL CENTRO PARA LA FUNDACIÓN CANARIA HERMANOS JUAN Y JUANA ESPINO JUÁREZ"** hasta el 120,57% en el ejercicio 2021 y del 103,44% en el ejercicio 2022, referida al ejercicio inmediatamente siguiente al que se compromete el gasto y, al segundo ejercicio, de los umbrales establecidos en el artículo 174.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de acuerdo con el siguiente régimen financiero de afectación presupuestaria.

| EJERCICIO PRESUPUESTARIO | 2021                                                                                                               | 2022         |
|--------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| IMPORTE con IGIC         | 495.558,21 €                                                                                                       | 425.172,00 € |
| APLICACIÓN               | 1510.622.00                                                                                                        | 1510.622.00  |
| PORCENTAJE DE COMPROMISO | 120,57%                                                                                                            | 103,44%      |
| DESTINO                  | Edificios y otras Construcciones: Proyecto de Ejecución del Centro para la Fundación canaria Hermanos Juan y Juana |              |
| TOTAL GASTO              | <b>920.730,21 €</b>                                                                                                |              |

**SEGUNDO: ELEVAR** a la Alcaldía, una vez acordada la aprobación del reajuste del gasto plurianual y obtenido los documentos contables acreditativos del compromiso del gasto, en su calidad de Órgano Competente de esta licitación de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la siguiente propuesta de resolución.

**PRIMERO. Aprobar** el expediente de la modificación del contrato de obra denominado **"PROYECTO MODIFICADO TERMINACIÓN DEL CENTRO PARA LA FUNDACIÓN CANARIA HERMANOS JUAN Y JUANA ESPINO JUÁREZ JULIO 2021"**, adjudicado a la entidad **PÉREZ MORENO, S.A.U. E IMESAPI, S.A., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESA LEY 18/1982** en anagrama o abreviatura **"U.T.E. CENTRO HERMANOS JUAN Y JUANA ESPINO JUÁREZ"**, con **C.I.F.: U-01739978**, por razones de interés público y, consecuentemente, aprobar el proyecto modificado, denominado **"PROYECTO MODIFICADO TERMINACIÓN DEL CENTRO PARA LA FUNDACIÓN CANARIA HERMANOS JUAN Y JUANA ESPINO JUÁREZ JULIO 2021"**, fundamentadas en la variación de medición de unidades de obras iniciales del proyecto e incorporación de nuevas soluciones constructivas.

## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

**SEGUNDO. Autorizar**, en cuantía total de **495.558,51 €**, incluido el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) Tipo Impositivo 7%, el gasto total que representa la ejecución del proyecto reformado de esta obra en el presente ejercicio 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 1510 62200, número de operación contable 220209000497 (454.096,67 €) y 220210013439 (41.461,54 €).

**TERCERO:** Disponer que por la Intervención Municipal se tome debida nota para la habilitación de consignación presupuestaria adecuada y suficiente para afrontar el gasto PLURIANUAL que se deriva de esta modificación contractual en el presupuesto 2022, en base al valor indicado a continuación:

| <b>EJERCICIO PRESUPUESTARIO</b> | <b>2022</b>  |
|---------------------------------|--------------|
| Importe con IGIC                | 425.172,00 € |
| Aplicación                      | 1510.622.00  |
| Operación Contable RC           | 220209000497 |

**CUARTO.** Notificar a **PÉREZ MORENO, S.A.U. E IMESAPI, S.A., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESA LEY 18/1982** en anagrama o abreviatura **"U.T.E. CENTRO HERMANOS JUAN Y JUANA ESPINO JUÁREZ"**, adjudicatario del contrato, la presente Resolución, citarle para la formalización de la modificación del contrato que, tendrá lugar de manera electrónica, así como, requerirle, para que proceda a la ampliación de la garantía definitiva por un importe de **7.131,27 €** [5% DE 142.625,36 €, VARIACIÓN P.E.M. CON BFO. INDUSTRIAL Y GASTO GENERAL].

**QUINTO.** Trasladar la resolución que se adopte al adjudicatario de las obras para su conocimiento y efectos, a la Dirección Facultativa del proyecto, así como a los Departamentos de Tesorería e Intervención Municipal.

**SEXTO.** Publicar anuncio de formalización de la modificación del contrato en el Perfil de Contratante municipal, alojado en el Portal de Contratación del Estado, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el artículo 207 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Visto que, asimismo, consta en el expediente el **Informe de Fiscalización (Fase D)** emitido por la Interventora General el día 17 de septiembre de 2021."

### **Intervención del concejal don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria.**

La terminación de la obra de la Fundación Juan y Juana Espino Juárez, la obra que se lleva dilatando un montón de años, y que esperamos que con este reformado del presupuesto final la podamos concluir y todos nos sintamos orgullosos y podamos aplaudirlo al final. Por supuesto, Coalición Canaria la va aprobar, la va a apoyar sin duda ninguna, porque si no tendríamos una inversión ahí, a medias, y que no serviría absolutamente para nada. Espero que se pueda concluir en la sola actuación y que podamos ponerla a disposición de los que la necesitan realmente, que es el objetivo final de esta obra.

### **Intervención del concejal don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos.**

Gracias señora alcaldesa. Bueno, este punto ya viene desde la anterior legislatura, donde ya a finales de ella se llega a un acuerdo entre las fuerzas políticas para financiar la finalización, lo que viene siendo, la Fundación Juan y Juana Juárez, y nosotros, desde ese momento, pues apostamos por este proyecto y efectivamente ya hemos dado en anteriores ocasiones nuestro voto favorable.

Hoy no va a ser menos, y queremos volver a dar ese voto favorable para continuar con este proyecto, aun cuando nos surgen ciertas incógnitas. Se trata de un edificio que hasta ahora lo venían utilizando dos asociaciones fundamentalmente. Una cree ya se ha reubicado, y la otra, INAFA, ha cesado su actividad en ese centro. Era un centro donde se prestaba atención



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

psicosocial a personas enfermas de Alzheimer. Se abren muchas incógnitas, estamos haciendo una ingente inversión de fondos públicos para terminar una obra que en parte viene de un convenio urbanístico muy antiguo, donde hay una sesión de terrenos y se tiene un fin maravilloso que no ponemos en duda, pero la realidad que nos estamos encontrando cada vez qué va pasando el tiempo, y ahora hay un servicio menos.

### **Intervención de don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago.**

Fórum Drago va a votar a favor igualmente, toda vez que vemos que el modificado ha sido ya oportunamente fiscalizado por los técnicos del ayuntamiento, y todos los controles administrativos y demás. Vemos que procede el mismo y obviamente estamos a favor de este punto, gracias.

**Sometida a votación el transcrito Dictamen, acuerdan, por Unanimidad y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos**

### **4º.- COMISIÓN INFORMATIVA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS.**

**4.1.- ACUERDO, QUE PROCEDA, SOBRE la RECTIFICACIÓN, SI PROCEDE, DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES PRACTICANDO LAS SIGUIENTES OPERACIONES: INSCRIPCIÓN DEL INMUEBLE CONOCIDO COMO CASINO DE LA JUVENTUD, INSCRIPCIÓN DE DERECHOS DE USO TEMPORAL SOBRE PARCELAS PARA APARCAMIENTO PÚBLICO E INMUEBLE PARA USOS ADMINISTRATIVOS, E INSCRIPCIÓN DE BAJA DE VEHÍCULOS MUNICIPALES. (EXPTE. 6469/2021).**

La **Concejala Delegada de Urbanismo, doña Victoria Eugenia Santana Artiles**, da lectura a la propuesta que se ha emitido el día, 17 de septiembre de 2021, y dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios en sesión del día 21 de septiembre del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"(///...)"

#### **ANTECEDENTES de HECHO:**

**Primero.** - Con fecha de 25 de junio del presente se suscribe acuerdo de donación con condiciones del inmueble conocido como Casino La Juventud, con los representantes legales de la comisión liquidadora de la entidad Sociedad de Cultura y Recreo La Juventud de Ingenio, titulares del bien.

El acuerdo de referencia fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en acuerdo de fecha 25 de junio de 2021.

El señalado inmueble responde a la descripción por sus linderos que sigue:

Al Norte, con parcela catastral 6782907DS5868S, titulares José Luis Artiles González y María Rosario Espino Hernández, con parcela catastral 6782908DS5868S, titulara Sara Ayllón Valido y con parcela catastral 6782909DS5868S, titulares Antonia Catalina Rodríguez Sánchez, María Sheyla Medina Romero y Jesús David Romero Carballo; al Sur, con parcela catastral 6782914DS5868S, titular María del Cristo Díaz González, con parcela catastral 6782913DS5868S, titulares José Ramírez Caballero y Josefa Martín Monzón, con parcela catastral 6782912DS5868S, titulares Juan Ramírez Caballero y Sofía Rodríguez Sánchez, y con parcela catastral 6782911DS5868S, titular José Caballero Rodríguez; al Este, con calle Constitución Española; y al Oeste, con la parcela catastral 6782920DS5868S, titulares varios, y con parcela catastral 6782907DS5868S, titulares José Luis Artiles González y María Rosario Espino Hernández.

**Segundo.** - Mediante las resoluciones que se señalan a continuación se han iniciado procedimientos administrativos tendentes a dar de baja administrativa varios vehículos titularidad de este Ayuntamiento:



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

- Resolución de referencia 7463/2020, de 30 de noviembre, vehículo matrícula 8111-BVZ.
- Resolución de referencia 7028/2020, de 16 de noviembre, vehículo matrícula GC-02436-VE.
- Resolución de referencia 7515/2020, de 1 de diciembre, vehículo matrícula GC-9195-AN.
- Resolución de referencia 4598/2021, de 6 de julio, vehículo matrícula 6714-DHT.

**Tercero.** - Mediante diversos procedimientos de licitación se han concertado contratos de arrendamiento con entidades privadas y particulares para la prestación de funciones públicas competencias de esta Entidad Local. Consta en el Departamento de Patrimonio de este Ayuntamiento la tramitación de expedientes de licitación con la correspondiente adjudicación de contratos sobre los siguientes inmuebles:

- Solar para aparcamiento público de vehículos donde dicen Los Molinillos. Expediente referenciado EP 6249/2020.
- Solar para aparcamiento público de vehículos donde dicen Cuesta Caballero. Expediente referenciado EP 9661/2020.
- Local para la prestación de servicios públicos por el Departamento de Igualdad. Expediente referenciado EP 6002/2021.

**Cuarto.** - Consta en el expediente instruido informe del Departamento de Patrimonio de fecha 16 de septiembre de 2021 que señala que en el procedimiento seguido se han observado las prescripciones legales contempladas en la legislación patrimonial a la que se deben las Administraciones Públicas.

### **FUNDAMENTOS de DERECHO:**

**PRIMERO.** - Según establece el apartado primero, del artículo 33, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales la rectificación del inventario se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa. El artículo 34 del mismo cuerpo legal, recoge que "(...) el Pleno de la Corporación local será el órgano competente para acordar la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación".

**SEGUNDO.** - Sobre la rectificación del Inventario Municipal, que del tenor literal del ya referido precepto, del señalado Reglamento, refiere su carácter anual, decir que el mismo no prohíbe rectificaciones puntuales durante el ejercicio anual, cuando el actuar administrativo lo precise. Si se hiciera una interpretación rígida de tal precepto, la actuación administrativa podría entrar en una demora que contradeciría la obligación de toda administración pública de impulsar de oficio la instrucción de expedientes, una vez iniciados estos, como así establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

**TERCERO.** - Sobre el bien inmueble objeto de inscripción en el expresado registro administrativo hay que decir que tal como señala el apartado primero del artículo 36 de la Ley 33/2003, de Patrimonio de las Administraciones Públicas es deber de éstas inscribir en los correspondientes registros los bienes y derechos de su patrimonio, ya sean demaniales o patrimoniales, que sean susceptibles de inscripción. El inmueble conocido como "Casino" no se halla inscrito en el Registro de la Propiedad que por demarcación le corresponde. No así, una parcela sobre la que se levantó el edificio. Esta, consta con una superficie registral muy inferior a la realidad física. Así, procede tramitar el correspondiente expediente administrativo a fin de causar la correspondiente constancia registral de exceso de cabida de aquella. Además, es de interés la inscripción registral de la representación gráfica georreferenciada que delimita de manera clara y precisa el perímetro del inmueble. A tales efectos, como bien señala el párrafo segundo, de la letra b), del apartado segundo, del artículo 9 de la Ley Hipotecaria podrá incorporarse al folio real de la finca registral "(...) con carácter potestativo al tiempo de formalizarse cualquier acto inscribible, o como operación registral específica (...)" la descripción de la misma en los términos señalados. Si bien, en el presente caso debemos tener en cuenta que la superficie expresada en el referido documento catastral, no coincide con la superficie real señalada en el reiterado informe técnico. Esto no impide la realización de la referida tarea a la luz de lo dispuesto en el párrafo que sigue al arriba expresado dado, que éste contempla que "(...) salvo que se trate de uno de los supuestos en los que la ley admita otra representación gráfica georreferenciada alternativa". Esta última opción es posible si la cabida alegada no excede el 5 % de la inscrita, tal como señala la letra b), del



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

apartado tercero del artículo 201 de la referida Ley, hechos que concurren en el expediente instruido.

**CUARTO.** -Tal como recoge el apartado uno, del artículo 32 del arriba referido Reglamento es deber de esta Entidad remitir a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma las rectificaciones aprobadas.

En virtud de lo expuesto y de las atribuciones conferidas por la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento mediante decreto referenciado 4258/2019, de 18 de junio, esta Concejala estima procedente remitir al Pleno Corporativo la siguiente

### **PROPUESTA:**

**PRIMERO.** - Rectificar el INVENTARIO GENERAL DE BIENES DE ESTA CORPORACIÓN, inscribiendo al número de orden 538, del epígrafe 1º Inmuebles, el bien que se describe a continuación:

**Inventario General de Bienes:** Epígrafe: 1º inmuebles, al Tomo I, grupo:  
Edificio, nº de orden: 538.

**Nombre de la finca:** Casino La Juventud de Ingenio.

**Situación:** Calle Constitución Española, 4-6. Villa de Ingenio.

**Calificación urbanística:** Suelo Urbano Consolidado (SUCO). Uso: Residencial.

**Referencia catastral:** 6782910DS5868S0001ZA.

**Linderos:** Al Norte, con parcela catastral 6782907DS5868S, titulares José Luis Artilles González y María Rosario Espino Hernández, con parcela catastral 6782908DS5868S, titula Sara Ayllón Valido y con parcela catastral 6782909DS5868S, titulares Antonia Catalina Rodríguez Sánchez, María Sheyla Medina Romero y Jesús David Romero Carballo; al Sur, con parcela catastral 6782914DS5868S, titular María del Cristo Díaz González, con parcela catastral 6782913DS5868S, titulares José Ramírez Caballero y Josefa Martín Monzón, con parcela catastral 6782912DS5868S, titulares Juan Ramírez Caballero y Sofía Rodríguez Sánchez, y con parcela catastral 6782911DS5868S, titular José Caballero Rodríguez; al Este, con calle Constitución Española; y al Oeste, con la parcela catastral 6782920DS5868S, titulares varios, y con parcela catastral 6782907DS5868S, titulares José Luis Artilles González y María Rosario Espino Hernández.

**Superficie:** 1.276 metros cuadrados (s.s.); 1.827 metros cuadrados (s.c.).

**Cargas y gravámenes:** La entidad donataria debe satisfacer las cantidades acordadas, que a fecha del acuerdo ascienden a 39.777,62 euros.

**Naturaleza del dominio:** Patrimonial o de Propios.

**Valor:** 612.769,49 euros.

**Título:** Donación con cargas.

**Observaciones:** Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Santa Lucía de Tirajana al número de finca en Ingenio 7511, trozo de parcela titularidad de Sociedad de Cultura y Recreo La Juventud, sobre la que se erige el inmueble adquirido por donación.

Tal como señala el informe técnico de fecha 5 de febrero de 2021, la parcela sobre la que se erige el inmueble de referencia se describe por sus coordenadas UTM, según sistema de referencia REGCAN 95 como sigue:

| Coordenada X | Coordenada Y |
|--------------|--------------|
| 456592.07    | 3088325.55   |
| 456592.36    | 3088325.98   |
| 456594.08    | 3088328.54   |
| 456596.65    | 3088332.40   |
| 456597.92    | 3088334.82   |
| 456599.43    | 3088337.69   |



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

|           |            |
|-----------|------------|
| 456600.78 | 3088337.25 |
| 456602.62 | 3088343.23 |
| 456603.79 | 3088346.93 |
| 456604.57 | 3088349.36 |
| 456605.53 | 3088352.24 |
| 456605.81 | 3088352.16 |
| 456607.54 | 3088354.96 |
| 456610.15 | 3088359.33 |
| 456615.27 | 3088357.63 |
| 456621.79 | 3088355.44 |
| 456623.28 | 3088359.77 |
| 456624.38 | 3088363.06 |
| 456628.73 | 3088361.75 |
| 456634.71 | 3088359.95 |
| 456642.42 | 3088357.60 |
| 456637.42 | 3088341.95 |
| 456632.52 | 3088326.93 |
| 456630.24 | 3088319.95 |
| 456620.38 | 3088322.76 |
| 456610.74 | 3088325.45 |
| 456610.70 | 3088325.30 |
| 456603.08 | 3088327.67 |
| 456601.68 | 3088322.71 |
| 456592.70 | 3088325.37 |

**Adquirido a:** Sociedad de Cultura y Recreo La Juventud de Ingenio (Casino), con CIF G35079383.

**Órgano que aprobó la adquisición y fecha:** Junta de Gobierno Local. Acuerdo de fecha 25 de junio de 2021.

**SEGUNDO.** - Inscribir al epígrafe 2º Derechos Reales los siguientes derechos adquiridos a través de contratos de arrendamientos siguiendo el procedimiento determinado por la legislación patrimonial:

**Inventario General de Bienes:** Epígrafe: 2º derechos reales; nº de orden: 66.

**Denominación del bien:** Trozo de terreno para aparcamiento público de vehículos donde dicen Los Molinillos.

**Expediente:** EP 6249/2020.

**Situación:** En el núcleo urbano conocido como Los Molinillos. Al Norte limita con la calle Lepanto y al Sur con la conocida como calle Sociedad de Pastos.

**Descripción:** Catastrada a la referencia 6084409DS5868S0001HA.

**Título:** Contrato de arrendamiento concertado con la mercantil "EL CARDONAL, S. L., con CIF B-35032473.

**Superficie:** 1203 metros cuadrados.

**Valor:** 4.494 euros con IGIC.

**Acuerdo:** Resolución de la Alcaldesa-Presidenta 6723/2020, de 4 de noviembre.

**Fecha del acuerdo:** 5 de noviembre de 2020.

**Variaciones:** Periodo de vigencia entre el 1 de noviembre de 2020 y 31 de diciembre de 2021.

**Inventario General de Bienes:** Epígrafe: 2º derechos reales; nº de orden: 67.

**Denominación del bien:** Trozo de terreno para aparcamiento público de vehículos donde dicen Cuesta Caballero.

**Expediente:** EP 9661/2020.

**Situación:** Donde dicen Cuesta Caballero. Linda al norte con la vía conocida como Avda. de los Artesanos.

**Descripción:** Catastrada a la referencia 35012A003005220000YW.

**Título:** Contrato de arrendamiento concertado con los titulares del dominio. Actúa como representante doña Josefa Martín González, con DNI número -----.

**Superficie:** 2.260 metros cuadrados.

**Valor:** 1356 con IGIC.

**Acuerdo:** Resolución de la Alcaldesa-Presidenta 3036/2021, de 7 de mayo.

**Fecha del acuerdo:** 12 de mayo de 2021.



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

**Variaciones:** Periodo de vigencia del contrato entre el 1 de mayo de 2021 y 30 de abril de 2022.

**Inventario General de Bienes:** Epígrafe: 2º derechos reales; nº de orden: 68.

**Denominación del bien:** Local en Carrizal para prestación de servicios públicos por el Departamento de Igualdad.

**Expediente:** EP 6002/2021.

**Situación:** Segunda planta del edificio al número 1 de la calle Camilo José Cela, del término municipal de Ingenio.

**Descripción:** Oficina diáfana identificada como OFICINA 4, ubicada en la planta segunda del Edificio situado en el Pago de Carrizal.

**Título:** Contrato de arrendamiento concertado con la mercantil VOLTPRO, S.L., con CIF B35988443.

**Superficie:** 350 metros cuadrados.

**Valor:** 16.500 euros con IGIC.

**Acuerdo:** Resolución de la Alcaldesa-Presidenta 5178/2021, de 3 de agosto.

**Fecha del acuerdo:** 5 de agosto de 2021.

**Variaciones:** Periodo de vigencia del contrato entre el 3 de agosto de 2021 y 31 de diciembre de 2022.

**TERCERO.** - Rectificar el INVENTARIO GENERAL DE BIENES DE ESTA CORPORACIÓN, dando de baja los vehículos inscritos a los números de orden 28, 32, 41, y 49, del epígrafe 3º VEHÍCULOS, cuyas descripciones son las que siguen:

| Nº de orden | Marca - modelo         | Matrícula   |
|-------------|------------------------|-------------|
| 28          | Caterpillar-Excavadora | GC-02436-VE |
| 32          | Nissan-Pick-UP         | GC-9195-AN  |
| 41          | Nissan-Almera          | 6714-DHT    |
| 49          | Renault-R-Master       | 8111-BVZ    |

**CUARTO.** - Dar cuenta de las modificaciones aprobadas a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Canarias y a la Vice-Consejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias."

(.../.../...)"

**Intervención del concejal don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unido por Gran Canaria.**

Sobre los tres puntos que unen en este punto del orden del día, respecto del Casino de la Juventud de Ingenio, aquel edificio emblemático que albergaría en su momento el movimiento asociativo, el movimiento cultural, el movimiento de ocio de Ingenio, durante muchísimo tiempo, quiere manifestar que hace un año y pico tuve la oportunidad de verlo, estaba absolutamente deteriorado, daba pena. Lo único que nos queda es ponernos a trabajar, buscar financiación lo antes posible y donde haga falta para ponerlo en marcha con la máxima urgencia; porque si también lo dejamos ahí un montón de años va a seguir deteriorándose.

Sobre la baja administrativa de los vehículos, es un simple trámite administrativo.

En cuanto al ordenamiento de los solares privados para los parkings públicos, creo que era más que necesario, sobre todo, en las dos zonas donde van a elegir, con lo cual vamos a apoyar este punto del orden del día sin problema.

**Intervención del concejal don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos.**

Como siempre hemos dicho en estos puntos, la inscripción de los bienes municipales en el inventario es un procedimiento regulado, un documento vivo, que van dándose de alta y baja a los bienes y refleja la realidad patrimonial municipal. Votarán favorablemente.





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

### Intervención del concejal don Francisco José González Peña, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria.

En el mismo sentido que los compañeros, votaremos a favor.

**Sometida a votación la transcrita propuesta, acuerdan, por Unanimidad y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.**

#### **4.2.- ACUERDO, QUE PROCEDA, SOBRE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 26 DE JUNIO DE 2014, DE CESIÓN TEMPORAL Y GRATUITA DE BIEN INMUEBLE MUNICIPAL A LA FEDERACIÓN DE LUCHA CANARIA PARA LA INSTALACIÓN Y GESTIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO DE LA LUCHA CANARIA. (EXPTE. 5579/2014).**

La **Concejala Delegada Urbanismo, doña Victoria Eugenia Santana Artiles**, da lectura a la propuesta emitida el día, 16 de septiembre de 2021, y dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios en sesión del día 21 de septiembre del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"(...//...)"

*Por el Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Ingenio, en su sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2014, se adoptó el acuerdo para la cesión temporal y gratuita del inmueble municipal conocido como Casa de Postas a la Federación de Lucha Canaria para la instalación y gestión del Archivo Histórico de la Lucha Canaria y, consecuente con el citado acuerdo se firmó el día 25 de septiembre de 2014 el Convenio de Cesión entre el Ayuntamiento de Ingenio y la Federación de Lucha Canaria.*

*Tras diversas reuniones mantenidas entre las partes con posterioridad a la firma del citado Convenio, la Federación de Lucha Canaria ha solicitado que el convenio suscrito en base al acuerdo plenario adoptado, debe contener alguna mención al hecho de que, una vez finalizada la vigencia del mismo, quede contemplado que el archivo que se instale en la Casa de Postas es propiedad exclusiva de la Federación.*

*Entendiendo factible la sugerencia de modificación planteada, y visto que se informa favorablemente su modificación, se PROPONE AL PLENO CORPORATIVO LA ADOPCIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:*

**Primero.** - *Modificar la cláusula quinta del acuerdo de cesión de uso gratuito y temporal de inmueble municipal a la Federación de Lucha Canaria para la creación y gestión del Archivo Histórico de la Lucha Canaria, aprobado por el Pleno Corporativo en su sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2014, en los siguientes términos:*

*Añadir un apartado 5.- en la referida cláusula, que tendrá el siguiente contenido:*

*5.- Finalizado el periodo de vigencia en los términos indicados en los anteriores apartados, se deja constancia de que el archivo es propiedad exclusiva de la Federación de Lucha Canaria, por lo que, al abandonar la Federación las instalaciones del inmueble cedido, el Archivo se trasladará por su propietario al lugar que considere conveniente.*

**Segundo.** - *Una vez aprobada la modificación indicada, que por las partes se firme la correspondiente adenda al convenio firmado con el nuevo contenido de la cláusula quinta en los términos acordados. (...//...)"*

### Intervención del concejal don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria.

La cesión de la Casa de Postas a la Federación Canaria de Lucha, que todavía no ha ocupado el edificio, y al paso que va, se acaba el convenio y no lo ocupan, en su momento se vio interesante cederlo a la federación, porque entendíamos que iba a ser un reclamo para Ingenio, pero vuelvo insistir si no lo ocupan y no establecen en esa sede, y no la abren, poco reclamo va a suponer.





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Que el punto de acuerdo es lógico y no tiene mayor enjundia, ya que se trata de plasmar en un documento algo que, al parecer, no estaba del todo claro. Apoyará este punto del orden del día.

### **Intervención del concejal don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago.**

Votaremos a favor. Nos parece correcto y además mejora técnicamente el acuerdo anterior.

Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por **catorce votos a favor** [(Grupo municipal Socialista, Grupo municipal Fórum Drago, y (Grupos Mixtos: Subgrupo Agrupa Sureste, Subgrupo Nueva Canarias-Frente Amplio y Subgrupo Unidas Podemos-Izquierda Unida), y cuatro abstenciones del Grupo Mixto Partido Popular-Proyecto Somos y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.

### **4.3.-POPUESTA DE ACUERDO, SÍ PROCEDE, EN RELACIÓN CON DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR EL DÍA MUNDIAL CONTRA EL CÁNCER DE MAMA.**

La **Concejala doña Catalina Sánchez Ramírez**, da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, celebrada el 21 de septiembre del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

*"Por la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, en sesión ordinaria celebrada el pasado **21 de septiembre de 2021**, se sometió a dictamen el asunto que se transcribe a continuación, quedando extractado el mismo conforme se refleja en la correspondiente Acta:*

*"(...)*

#### **5º.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

##### **5.1. Declaración institucional por el Día Mundial Contra el Cáncer de Mama**

*En este momento de la sesión interviene la Presidenta para exponer que quiere someter a dictamen de la Comisión una propuesta de apoyo institucional por el Día Mundial Contra el Cáncer de Mama, y siendo la fecha señalada para dicha conmemoración el próximo 19 de octubre, se quiere elevar al Pleno Corporativo en sesión ordinaria del mes de septiembre para que la declaración no se produzca con carácter extemporáneo.*

*Interviene D. Rayco Padilla para recordar que en su momento se modificó el Reglamento Orgánico con la intención de no permitir la presentación de mociones fuera de plazo, informándole la Presidente acto seguido de que no se trata de una moción sino de una propuesta de acuerdo, que la misma estaba concluida cuando se convocó la Comisión, pero por errores formales cometidas en su tramitación no se pudo incluir en la convocatoria.*

Sometida a votación la **declaración de urgencia** es considerada la misma por **unanimidad**.

A continuación, por Dña. Victoria Santana se da lectura al contenido de la señalada declaración institucional:

*"(...//...)*

#### **Exposición de motivos**

*El próximo 19 de octubre, por iniciativa de la Organización Mundial de la Salud se celebra mundialmente el día internacional de la lucha contra el cáncer de mama, con el objetivo de crear conciencia y promover que cada vez más mujeres accedan a exámenes, diagnósticos y a los tratamientos oportunos.*

*Con esta moción se persigue que el Cabildo de Gran Canaria, como institución insular, se convierta también en altavoz de toma de conciencia, de la importancia de la prevención, diagnóstico precoz e investigación de esta enfermedad, que en un 99% de los casos ocurre en mujeres.*



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

*En España, aproximadamente el 30% de los cánceres diagnosticados en mujeres se originan en la mama. El cáncer de mama es ya el tumor más diagnosticado del mundo, superando por primera vez al cáncer de pulmón, según datos publicados en 2021 por el Centro de Investigaciones sobre el cáncer (IARC, siglas en inglés). Según el informe anual editado por la Sociedad Española de Oncología Médica (febrero de 2021), en el año 2020 se diagnosticaron 32.953 mujeres con cáncer de mama.*

*En Canarias, según el Registro Poblacional de Cáncer de Canarias de febrero de 2021, en las mujeres destaca el tumor de mama (1397 casos), seguido por los de colon y recto. Además, según el Observatorio de la Asociación Española contra el Cáncer, la tasa de mayor incidencia de esta patología se presenta entre las mujeres a partir de los 45 años. Según últimos datos de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias (2018), el Programa de Diagnóstico Precoz estuvo dirigido a 276.671 mujeres de entre 50 y 69 años que viven en las Islas, con una cobertura del 100% en toda la Comunidad Autónoma y una participación del 75%.*

*En cuanto a la mortalidad, según el informe de la Sociedad Española de Oncología Médica (SEOM) "Las cifras del cáncer 2021", el tumor de mama continúa siendo la primera causa de muerte por cáncer entre las mujeres en España con casi 6.500 fallecimientos cada año. Pero también hay que señalar, como dato muy importante, que la supervivencia de las pacientes con cáncer de mama ha experimentado un fuerte ascenso durante los últimos años. El mismo informe anual editado por la Sociedad Española de Oncología Médica (febrero de 2021), citado en párrafos anteriores, también señala el aumento de la supervivencia, siendo mayor de un 80% a los 5 años del diagnóstico.*

*Una tendencia que refleja el avance, gracias a la detección precoz, la investigación y los nuevos tratamientos disponibles. Es decir, los avances terapéuticos y la detección precoz influyen en el pronóstico de la enfermedad.*

*Con esta moción, se ha tratado de reflejar los datos de esta enfermedad, pero también trata de transmitir un mensaje desde y por las mujeres: que las hace crecer y aunarse en la fuerza de seguir adelante, de curarse, pero también de elevar la voz de las demandas y necesidades que tiene esta realidad, una enfermedad con características propias que afecta a "ser mujer".*

*La confianza en el sistema público de salud es fundamental para las mujeres enfermas y sus familias, pero es preciso señalar la necesidad de potenciar el personal y los medios que harán que las mujeres, confíen aún más en nuestra sanidad.*

*Finalmente, resulta importante enviar un mensaje a la sociedad de sumarse a la concienciación sobre el cáncer de mama, que no sea sólo una tarea de las mujeres, de sus familias y del movimiento asociativo. Que se convierta en una reivindicación de todos/as, el próximo 19 de octubre y todos los días del año.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, los grupos políticos que conformamos el pleno corporativo del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, consideramos los siguientes acuerdos,*

### ACUERDOS:

**Primero.** - Instar a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias, que se amplíe de forma progresiva el grupo de edad del Programa de Diagnóstico Precoz del Cáncer de mama del sistema público de salud.

**Segundo.** - Instar a la Consejería de Sanidad del Gobierno de Canarias y al Ministerio de Sanidad del Gobierno de España, que se promuevan campañas de sensibilización para la adopción de hábitos de vida saludables, la autoexploración y la asistencia a las mamografías del Programa de Diagnóstico Precoz.

**Tercero.** - Instar al Ministerio de Sanidad del Gobierno de España, que se avance en la investigación dentro de la Estrategia Nacional en Cáncer, necesaria para la mejora de la identificación de la enfermedad, pronósticos y terapias avanzadas.





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

**Cuarto.** - El Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio pone en valor y agradece el trabajo del movimiento asociativo por esta causa, Asociación Española contra el Cáncer y la Asociación Canaria contra el Cáncer de Mama y Ginecológico, que, con su trabajo y dedicación, permite afrontar los duros tratamientos y los cambios físicos y psicológicos, apoyando a las mujeres en situación de vulnerabilidad social, por su vocación y compromiso.

**Quinto.** - El Pleno de la Villa de Ingenio pone en valor y agradece a los servicios de Ginecología y Oncología de los hospitales canarios, por su profesionalidad, entrega y humanidad.

**Sexto.** - Trasladar a las administraciones y entidades citadas en los puntos anteriores el contenido de esta declaración institucional.

(...//...)"

**Intervención del concejal don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria.**

Con datos tan contundentes, vamos a apoyar esta iniciativa. Se hace difícil añadir mucho más. Desde Coalición Canaria por supuesto, vamos a apoyar esta iniciativa, ya que el cáncer de mama que se ha llevado a tantas mujeres, que las siguen sufriendo muchísimas mujeres desgraciadamente y sus familiares que lo sufren con ellas y desde luego, todo lo que sea aportar en la línea de reducir esos datos tan brutales y que afectan a tanta gente, la vamos a apoyar y debemos trabajar y caminar en ese sentido.

**Intervención del concejal don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos.**

Nosotros nos vamos a ceñir perfectamente a esta moción, que esperamos sea Institucional, por supuesto, en un punto tan necesario.

**Intervención del concejal don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago.**

En la misma línea que los compañeros, hacemos nuestras las palabras de la concejala proponente, y vamos a votar a favor.

**Sometida a votación el transcrito Dictamen, acuerdan, por Unanimidad y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.**

### **5º.- MOCIONES.**

**5.1.-MOCIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES COALICIÓN CANARIA-UNIDOS POR GRAN CANARIA (CC-UDXGC) Y FÓRUM DRAGO (FD), CON FECHA 12 DE JULIO DE 2021, CON REGISTRO DE ENTRADA NÚM. 2021-E-RE-4727, DENOMINADA "EN DEFENSA DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y FICAL DE CANARIAS Y DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE CANARIAS".**

Se retira la moción por el ponente.

**5.2.-MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL FORUM DRAGO, CON FECHA 12/07/2021, CON REGISTRO DE ENTRADA NÚMERO 2021-E-RE-4730, DENOMINADA "LÍMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE INGENIO".**

**Por el representante del grupo político Fórum Drago, don Francisco Jesús González Peña,** da lectura a la moción dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios en sesión del día 25 de mayo del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"(....//....)"

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

*El término municipal de Ingenio es uno de los de menor extensión de superficie de la isla de Gran Canaria. Se encuentra en el octavo lugar de entre los de menor extensión de los veintinueve municipios existentes, lo que hace que, junto a una serie de condicionantes añadidos (recinto*





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

aeroportuario, zona militar, espacios naturales protegidos, etc), la delimitación física de su territorio debe quedar no solo perfectamente definido sino adecuadamente defendido frente al resto de instituciones públicas y, principalmente, frente al Cabildo Insular de Gran Canaria, entidad competente para aprobar cualquier modificación o alteración de los límites territoriales dentro de la Isla.

Como es sabido, nuestro municipio está delimitado físicamente entre los municipios de Telde y Agüimes, a través de los barrancos del Draguillo y de Guayadeque, respectivamente. Dichos elementos naturales deberían ser lo suficientemente adecuados y suficientes para que la delimitación de los linderos de nuestro municipio con los dos mencionados no crease duda alguna, pero la realidad es bien distinta y ha sido bien distinta desde la década de los años 30 del siglo pasado hasta la actualidad.

Los principales problemas y las alteraciones que se han venido sucediendo en el establecimiento de los límites con los municipios de Telde, principalmente y Agüimes, en menor medida, se han centrado en determinar la línea intermedia de los referidos barrancos del Draguillo y de Guayadeque.

Especial importancia tiene la determinación de la desembocadura del barranco del Draguillo, ya que dependiendo de donde se haya establecido dicha desembocadura, el límite Norte del municipio de Ingenio varía sustancialmente a la altura desde la GC-1 hasta la costa, en la zona militar de Gando.

Ese ha sido un caballo de batalla desde hace casi noventa años hasta la actualidad, pero de terceros no del Municipio de Ingenio, cuyos intereses no han estado lo suficientemente defendidos o simplemente les han sido negados, modificándose la desembocadura natural del barranco del Draguillo, trasladándolo o canalizándolo artificialmente hacia el Sur, desde la zona de la antigua playa del Callao o de Los Callaos, al Norte de la Montaña de Gando, a favor siempre del municipio de Telde, siendo el último episodio conocido, del que hemos tenido conocimiento recientemente, el expediente que se aprobara en el año 2016 por parte del Cabildo de Gran Canaria corrigiendo la línea divisoria entre Telde e Ingenio hacia el Sur (una vez más) dejando el emblemático Castillo de Gando dentro de los límites territoriales del municipio de Telde y sin que tengamos conocimiento de la defensa o de las alegaciones realizadas al efecto por parte del entonces responsable de Urbanismo de este Ayuntamiento.

La cuestión no es baladí; el hecho de que la línea divisoria entre Telde e Ingenio se encuentre donde se encuentra hoy por decisión política-administrativa o esté donde se encontraba originalmente la desembocadura del Barranco de El Draguillo no es solo una cuestión romántica, sino de calado económico muy importante para el municipio de Ingenio y para sus habitantes, ya que de respetarse el antiguo episodio de la desembocadura del barranco de El Draguillo como elemento divisorio entre Ingenio y Telde las actuales instalaciones del aeropuerto de Gran Canaria se encontrarían, como debería haber sido, en el término municipal de Ingenio en su práctica totalidad, con lo que ello supondría para los ingresos por impuestos del propio aeropuerto o para un sector tan importante como el del servicio de taxi, entre otros importantes aspectos.

Por otro lado, aunque de menor repercusión, pero igualmente indicativo de la actitud indolente mostrada por este propio Ayuntamiento durante muchas etapas, podemos mencionar que en la conexión entre Carrizal, Carlos V, y Montaña Los Vélez, Agüimes, por parte del Ayuntamiento vecino se ha procedido a invadir el territorio municipal de Ingenio, con la prolongación de baldosas en la acera peatonal, con el distintivo corporativo de Agüimes, dentro ya de los linderos de nuestro municipio, así como a la instalación de un tótem publicitario en el lado contrario de la carretera GC191, con el escudo del municipio de Agüimes en la entrada a la carretera de acceso a Buen Suceso y La Banda, en el borde Norte del barranco de Guayadeque, dentro del territorio municipal de Ingenio, o la colocación por parte del Cabildo de GC del monumento-señalética representativo de Ingenio en la GC-1, frente al aeropuerto, el cual está situado incorrectamente, y ello sin que por esta Corporación se haya hecho nada al respecto, hecho que ha sido la dinámica habitual a lo largo de los años y que ha venido reduciendo, de facto, parte de nuestro territorio a favor de los municipios vecinos.

Lo cierto es que se trata de una importante cuestión que está plagada de muchas interrogantes y que debería abordarse de manera definitiva y en base a un estudio profundo, tanto





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

*desde el punto de vista técnico como histórico, con el objetivo de zanjar todas las dudas y vaivenes que se han venido produciendo a lo largo de nuestra corta historia como municipio.*

*Creemos y por esa razón lo traemos aquí, que el resultado de dicho estudio arrojará importantes y trascendentes conclusiones que harían justicia a los derechos históricos de este Pueblo.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal FORUM DRAGO somete a la consideración del Pleno la aprobación del siguiente acuerdo:*

**1º.-** *Recabar del Cabildo Insular de GC todos los expedientes administrativos tramitados sobre la delimitación del territorio municipal de Ingenio, con Telde y Agüimes de los que exista constancia en dicha Institución Insular.*

**2º.-** *Encargar estudio técnico sobre la delimitación actual e histórica del municipio de Ingenio, atendiendo a los elementos que determinan dicha delimitación y sus alteraciones llevadas a cabo en los mismos (cauce del barranco del Draguillo en su desembocadura, principalmente).*

**3º.-** *Encargar informe jurídico sobre posibles acciones para defender, ante las Administraciones Públicas y, si procediese, judiciales, los límites legales del término municipal atendiendo al resultado del estudio técnico anteriormente señalado.*

**4º.-** *Tramitar la culminación del paseo Marítimo hasta la Bahía de Gando y requerir ante el Ministerio/os competentes del Gobierno de España el uso público (controlado) de la zona de dicho tramo del paseo marítimo, tal y como viene establecido por el actual y vigente PGO de Ingenio.*

*(...//...)"*

### **Intervención del concejal don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria.**

Don Francisco yo le iba a ser sólo una pregunta, y es respecto a la recuperación de espacios en donde el aeropuerto estuviese incluido, aunque entendemos que va a ser un trabajo arduo, complicado, difícil, se va a dilatar en muchísimos años, pero creo que no estaría de más intentarlo. Pero creo, que no perdemos nada y nosotros le vamos a votar a favor, esta moción, sobre todo insisto, porque si conseguimos algo de verdad va a ser importantísimo y no podemos desestimar el conseguir algo importante para este municipio.

### **Intervención de la concejala doña Victoria Eugenia Santana Artilles, en representación del grupo de gobierno.**

Leer el cuerpo de esta moción genera cierta inquietud, pues se puede llegar a la siguiente conclusión, " el grupo político Fórum Drago, expone que la administración y sus dirigentes no defienden temas de gran alcance", como los expuestos. Nombran en ella tal número de asuntos, sin profundizar en ninguno, y eso también hay que decirlo. Temas que nos darían pie a largas jornadas de trabajo, debate y reflexión, por parte de estos grupos políticos. Ya que los del grupo de gobierno, siempre están abiertos a ello. Les nombro algunas de las cuestiones que se dejan entrever, el reto que supone la ubicación de la infraestructura aeroportuaria dentro de nuestro municipio, el orgullo que debería suponer contar con espacios naturales protegidos, los acuerdos del sector del taxi, la ocupación, -matizo-, supuestas ocupaciones indebidas de los municipios limítrofes de nuestro territorio, el uso de la franja costera ubicada dentro de la Base Aérea. Le diré algo, a nosotros si nos preocupan y ocupan todos estos temas siempre dentro de un debate serio y fundamental, pero no entendemos la manera de ligar estas cuestiones a la modificación de los límites municipales que ustedes plantean; no terminamos de ver la conexión. Entenderán que este grupo de gobierno, conociendo los expedientes que obran sobre el establecimiento de los límites territoriales y trabajando como siempre, han estado en los numerosos asuntos que se nombran, no puede apoyarlos en su petición, ya que no encontramos fundamentos para hacerlo.

Si me lo permiten, voy a explicar de manera sencilla a la ciudadanía ciertas cuestiones que pueden clarificar la cuestión en debate y que fundamentan la decisión acordada por este grupo municipal. Los límites territoriales son líneas que se establecen en la extensión del término





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

municipal, territorio en el que el ayuntamiento ejerce sus competencias. Esta línea divide de forma imaginaria el espacio generando efectos jurídicos, políticos, económicos, culturales, sobre el mismo. Las líneas límites municipales se encuentran definidas mediante acta de deslinde levantada por el Instituto Geográfico, a finales del siglo 19 y primera mitad del siglo 20, con motivo de los trabajos de formación del mapa topográfico nacional a escala 1/ 50.000, que describen la realidad física del territorio, por el que discurre en dichas líneas en el caso de Ingenio. Constituyen, a día de hoy, las actas de deslinde y de marcación oficial es la transcripción literal de la demarcación de las actas aprobadas en 1890 y certificadas en 1956 por los secretarios municipales. Dado que estos dos, son estos documentos los que constituyen la base documental con valor jurídico-administrativo, que sirve de soporte para la delimitación cartográfica de los límites administrativos entre los municipios.

Les leo literalmente parte del contenido del acta suscrita entre los secretarios de Ingenio y Telde, en el año 1956, deslinde entre Telde e Ingenio: estas jurisdicciones tienen su principio por la parte de oriente, en la orilla del mar y boca del barranco donde dicen del Draguillo y de Aguatona, en que confina la de Telde, por el mediodía, esto es por el sur y la de Ingenio por el norte; quedando en el primero de los indicados pueblos el Castillo Torre, llegando siguiendo en el centro del enunciado barranco hacia el occidente, hasta la Hoya del Gamonal, Hoya del Corral y hasta allí hasta el centro de dicha Hoya. En el año 1999, el Cabildo de Gran Canaria, inicia un expediente de normalización cartográfica, cuya única pretensión era la adaptación de los límites administrativos municipales a la base cartográfica 1/5000; que el Gobierno de Canarias había restituido a partir de un vuelo de 1996, con la red geodésica revisada por el Instituto Geográfico Nacional. Para tal fin se estudian las cartas oficiales, de todos los municipios que existen en el Centro Nacional De Información Geográfica y se traslada esta delimitación descrita a la Cartografía del Gobierno de Canarias, de escala 1/5000 mil, dando audiencia durante el procedimiento a los 21 municipios; dicho expediente concluye con un acuerdo plenario, del 30 del 11 de 2001, sobre verificación y normalización cartográfica de las líneas de demarcaciones municipales, vigentes en Gran Canaria.

En el año 2015, como bien ha expuesto nuestro compañero don Francisco, el Cabildo de Gran Canaria da traslado al Ayuntamiento de Ingenio, de un informe emitido por los técnicos de la Consejería de Política Territorial, que da cuenta de un error material detectado en el expediente anteriormente citado del año 2001, y su voluntad de subsanarlo. Desde esta administración se realizan los trámites correspondientes, petición de documentación e informes completos, se vuelven a estudiar todos los antecedentes y se dictamina no presentar alegaciones al expediente por entender que el asunto no iba dirigido a alterar los límites municipales, sino simplemente la adaptación nuevamente de los límites administrativos a la base cartográfica 1/5000 del Gobierno de Canarias. Con esto creo aclarar que los límites administrativos son los que están en las actas del año 1890, certificado en 1956 por los secretarios municipales, y que no han existido modificaciones algunas de los mismos; por tanto, no se ha producido ninguna alteración, ni siquiera, pretensión por parte del Cabildo, de propuesta de nueva demarcación o deslinde. Para hablar de asuntos reales de actualidad de incidencia sobre el municipio y que preocupan a la ciudadanía, no hace falta inventar, no es un problema nuevo, sin fundamento jurídico administrativo, sin bases sólidas sobre la que poder trabajar, que conlleva un gasto de dinero público que puede emplearse en problemas de verdad; como los que nos ocupan desde la entrada de la crisis sanitaria.

Podría hablar aquí de muchos asuntos de los que ustedes enumeran, pero voy a elegir, por ejemplo, el aeropuerto, las repercusiones económicas que genera el tener una infraestructura aeroportuaria dentro de nuestro municipio. El integrar esta actividad aeroportuaria en nuestro municipio es uno de los retos que se trabajan desde el plan estratégico municipal y si se sabe gestionar, una gran oportunidad para Ingenio. Que nada depende de cuántos metros ocupa dicha infraestructura dentro de nuestra extensión municipal, las infraestructuras aeroportuarias a día de hoy son una fuente de ingresos considerables para este municipio, las actualizaciones catastrales realizadas sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles y el trabajo de esta administración han hecho posible que se recaude en concepto de impuestos en más de tres millones de euros anuales. Si no lo saben, la mayor parte del cobro de IBI, de dicha infraestructura es de Ingenio. Puesto que la infraestructura ha crecido sustancialmente hacia el sur, en estos años.

Cerrando ya temas, porque la moción habla de muchos, no aclara sustancialmente ninguno. Volviendo al tema principal de la moción, con todos los puestos entenderán que no podemos dar nuestro voto favorable a los tres primeros puntos; de acuerdo con respecto al primero los expedientes del Cabildo, referido forman parte de la documentación del archivo



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

municipal, siempre que el Cabildo tramita un expediente en hoja, que nos afecte en cualquier materia, se da trámite de audiencia con respecto a los puntos 2º y 3º, habiendo dejado claro que los límites administrativos siguen siendo los recogidos en las actas de 1890 y certificados en 1956, y sin documentación de base histórica y o legal que cuente con la suficiente base jurídica administrativa que nos quieran aportar, y que dé sustento a proponer una nueva demarcación o deslinde, este grupo no encuentra explicación a lo solicitado, y con respecto al último punto del acuerdo, es nuevamente un asunto sin conexión con el estudio de los límites territoriales que piden y en el que vuelven a mezclarse varios conceptos que pueden generar confusiones.

Pero en ese punto si estamos de acuerdo, la creación de un paseo marítimo hasta la Bahía de Gando, seguramente si fuese sencillo ya estaría hecho. El Plan General establece que, esta franja, es un suelo rústico con categoría de protección del litoral, destinado a espacio libre, Paseo Marítimo, ya que lo que se grafía es la zona de servidumbre de tránsito, franja de 6 metros de anchura, medido desde la línea interior de la ribera del mar, que forma parte de la servidumbre de protección llamada Servidumbre de Tránsito. Recae sobre terrenos de propiedad privada, colindantes con el dominio público y su finalidad la de permitir el tránsito por el litoral para poder ejecutar un paseo marítimo como actualmente se está haciendo en la zona sur, deberíamos primero realizar toda una serie de gestiones entre las que destaca, la propia del Ministerio de Defensa, actual propietario de los mismos. De todas formas, negociar el disfrute de esta franja litoral con ellos, no está descartado y podremos empezar a hacerlo, al igual que otras cuestiones que atañen al Burrero, por ejemplo, el área de Vistalegre, pero ya les aseguro que nos llevarán bastante tiempo este asunto, si mal no recuerdo, el de disfrutar de esta franja costera ha sido ratificado ya por lo menos en tres plenos en este salón. Con lo que creo que ya está más que ratificado, y ya se está trabajando; y, por cierto, también Ingenio linda con otro municipio, Valsequillo, con la Caldera de los Marteles.

Sometida a votación la trascrita moción, acuerdan, **por doce votos en contra [(Grupo municipal Socialista, y (Subgrupos Mixtos, Agrupa Sureste, Nueva Canarias-Frente Amplio, Unidas Podemos-Izquierda Unida)] y seis votos a favor [(Grupo municipal Fórum Drago y [(subgrupo mixto: Partido Popular-Proyecto Somos y (Subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria )]** y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **rechazar** la moción presentada en todas sus partes y en sus propios términos.

### **5.3.-MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR-PROYECTO SOMOS, CON FECHA 13/07/2021, CON REGISTRO DE ENTRADA NÚMERO 2021-E-RE-4750, DENOMINADA "APOYO A LAS ASOCIACIONES VECINALES DE INGENIO".**

Se retira la moción por el proponente.

### **5.4 MOCIÓN CONJUNTA PRESENTADA POR LOS GRUPOS POLÍTICOS PARTIDO SOCIALISTA (PSOE) Y AGRUPA SURESTE (AS) Y POR EL GRUPO MIXTO, SUBGRUPOS NUEVA CANARIAS-INGENIO Y UNIDAS PODEMOS-INGENIO, CON FECHA 15/09/2021, CON REGISTRO DE ENTRADA NÚMERO 2021-E-RE-6141, DENOMINADA "AUMENTO DE LAS AGRESIONES LGTBIFÓBICAS LIGADAS A DISCURSOS DE ODIO".**

**Por la concejala del grupo municipal Partido Socialista, doña Elena Suárez Pérez,** se da lectura a la moción dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios en sesión del día 21 de septiembre del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

**"(....//....)**

*Las agresiones LGTBifóbicas no dejan de aumentar en nuestro país. Según los datos facilitados por el Ministerio del Interior, los delitos de odio denunciados han aumentado de 1.172 en el año 2013 a 1.706 en 2019 y, concretamente, los que atañen a la orientación sexual han aumentado un 8'6 %. Los datos de los Observatorios Contra la Homofobia en Madrid o Cataluña reflejan también un aumento del número de incidentes en este sentido y todo indica que se trata de una constante en toda nuestra geografía, sin excepción.*

## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

*Día tras día conocemos nuevos casos de LGTBIfobia en España, un país pionero en el reconocimiento y en la protección de los derechos civiles y referente en el resto del mundo en cuanto a la defensa de las personas lesbianas, gays, personas trans y bisexuales. Estas actitudes violentas, que causan un gran sufrimiento a las víctimas y que, en muchos casos, ni se llegan a denunciar, están alentadas y precedidas por los discursos de odio, especialmente cuando éstos se institucionalizan o normalizan en el ámbito público.*

*Las personas LGTBI en este país y en el mundo han tenido que soportar históricamente vejaciones, agresiones, cárcel y, aún en algunos países, la pena de muerte. España es un país abierto y diverso, que acoge de forma generosa a personas que son perseguidas o amenazadas de muerte por su orientación sexual o identidad de género. Por eso, en un país democrático, los discursos de odio, y en especial las agresiones hacia el colectivo LGTBI no pueden tener cabida.*

*Ante esta situación, es imprescindible que desde todos los ámbitos y desde todas las instituciones se visibilice el apoyo público e institucional al colectivo LGTBI y a sus derechos como ciudadanos y ciudadanas, y se denuncien estas agresiones, así como también la puesta en marcha de todas las herramientas normativas necesarias para combatirlas.*

*Por todo ello, los grupos firmantes que conforman el Grupo de Gobierno del Ayuntamiento de Ingenio, proponemos para su aprobación por el Pleno los siguientes acuerdos:*

- 1. Ratificar el compromiso firme del Ayuntamiento de Ingenio con la igualdad, los derechos de las personas LGTBI y la erradicación de cualquier tipo de violencia hacia este colectivo.*
- 2. Reconocer la LGTBIfobia y los discursos que la alientan como una afrenta a la calidad democrática porque apela directamente a los estándares de libertad de nuestro país.*
- 3. Coordinar la puesta en marcha de campañas de sensibilización, información y formación, sobre la realidad de las personas pertenecientes al colectivo LGTBI.*
- 4. Establecer un plan formativo, a través de la FECAM, para la Policía local y autonómica que vaya encaminada a que las y los agentes tengan la formación suficiente sobre la realidad de las personas LGTBI para que puedan ofrecer un trato adecuado a las víctimas.*
- 5. Dar traslado de la presente a los representantes del colectivo LBTBI para su conocimiento y a la FECAM a efectos oportunos*

*(...//...)"*

### **Intervención del concejal don Lucrecio Suárez Romero, en representación del subgrupo mixto Coalición Canaria-Unidos por Gran Canaria.**

Doña Elena, palabras fuertes las que usted ha pronunciado, que todos las hemos escuchado alguna vez, que no podemos permitirnos, en los tiempos que estamos, seguir escuchándolas y ojalá podamos erradicar del día a día, que sufren las personas en este caso del que hablamos del colectivo de LGTBI, pero quienes en otros ámbitos sufren, otros colectivos también, igualmente maltratados. No podemos consentir las burradas que escuchamos, las burradas que se ven, en la televisión, en contra de ningún colectivo, se llame como se llame, defienda el colectivo que defienda y sea de la naturaleza que sea. Los casos últimos que hemos vivido con las imágenes, que mejor olvidar, en las pantallas de televisión, no dejan lugar a dudas que es un problema para solucionar y un problema que todo el esfuerzo que le pongamos, incluso será poco, pero yo invito por supuesto, que voy a apoyar este punto, pero yo invito a que hagamos todos unos pequeños ejercicios y espero no crear polémica con lo que voy a decir, ya que va con el mejor sentido del mundo. Yo no había escuchado hablar de la manada, de una manada hasta que vimos la primera que se sucedió, creo recordar que fueron en la fiesta de los toros en Pamplona. A partir de ahí, inmediatamente, en un par de años escuchamos hablar de dos, tres manadas distintas, pareciera que, de alguna manera, aquello invitó a los energúmenos y a los salvajes a tomar rienda suelta y a tomarse la justicia por su mano. Parece que se ha perdido el miedo a delinquir y no digo que se ponga de moda, pero pareciera que ya a mí, pues si eso lo hicieron fue porque los energúmenos que sólo se les ocurre hacer burradas de este tipo, y no sé, e insisto, no quiero crear polémica, con esto insisto no sé si de alguna manera tanta publicidad anima a los salvajes. Por supuesto que no podemos callarnos las denuncias de burradas de este tipo, pero yo invito simplemente hacer un análisis cada uno en su ámbito, cada uno en su parte, si con tanta publicidad, a lo mejor estamos consiguiendo el efecto contrario al que buscamos, que es el de denunciar la salvajada que



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

algunas personas, por llamarlas de alguna manera, se atreven a hacer y que no tienen conciencia del dolor y el daño que hacen.

¿No estaremos consiguiendo el efecto contrario, con tanta denuncia?, lo dejo ahí, insisto sin querer crear polémica con ella.

### **Intervención del concejal don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos.:**

Esta moción, la verdad que está muy de actualidad por recientes sucesos que ha habido y nosotros también nos vamos a sumar a ella. No obstante, queremos dar un sí, pero un sí crítico, porque entendemos que como dice el refranero español "obras son amores que no buenas razones". Aquí, en la moción, en varios de sus puntos ratificar el compromiso firme del Ayuntamiento Ingenio, normal bonito fuera que no fuera así, reconocer la LGTBIfobia y los discursos de odio, en términos generales, coordinar la puesta en marcha de campañas de sensibilización, información sobre realidad de las personas pertenecientes al colectivo LGTB y establecer un plan formativo a través de la FECAM para policía autonómica, local, etcétera, y dar traslado el resto de representantes. ¿Por qué he querido leer para hacer la reflexión que a posteriori voy a hacer?, no hace falta en esta moción se hable de la FECAM, si hubiera voluntad política de hacer formación a nuestros Policías Locales, ya lo podían haber hecho y no lo han hecho, y le digo porque como ejemplo claro, contundente, y que todos vamos a poder entender.

En Ingenio, en el año 2017, nace la primera organización EQUAL- LGTBI de la Villa de Ingenio, organización que este año, en el municipio de Santa Lucía, ha realizado sendas y aquí lo dice claramente el ayuntamiento, organiza un curso de Atención a la Diversidad para Policías Locales y otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Aquí mismo, se habla que evidentemente que desde de Santa Lucía se ha donde 15 policías locales, nacionales y guardias civiles, pudieron recibir dicha formación son las gentes de Santa Lucía, de san Bartolomé de Tirajana, en las Palmas de Gran Canaria y Telde. Este proyecto que es pionero, nace de una organización que nació Ingenio, pero que parece no tener cabida en Ingenio.

### **Intervención del concejal don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago.**

Brevemente señora alcaldesa, para hacer nuestras las palabras de la concejala proponente. Es es una moción, como me ha parecido que refiere el portavoz del partido popular, que se trae aquí y, en principio, va a ser apoyada por todos los partidos de la corporación porque no puede ser de otra manera. Se trae aquí con ocasión de unos incidentes gravísimos que ha ocurrido a nivel nacional y han sido portada de los telediarios, pues la izquierda se organiza y lleva a todos los municipios el apoyo a unas causas que son, yo diría, siempre digo, que son de perogrullo, porque nadie las discute, pero ellos se arrojan la defensa de unos valores que defendemos todos. Que deben traerse al Pleno cuestiones que afectan a los servicios públicos y a la calidad de vida de nuestros vecinos, que no es que sean de mayor interés, pero si que tienen que ver con la vida cotidiana de los ciudadanos de Ingenio.

### **Intervención de la Alcaldesa-Presidenta.**

Solo recordarles que es la concejala de Igualdad y Servicios Sociales, y de muchas cosas más. Que no le permite hablar de nuevo, a la concejala, porque estamos en una moción y no se puede hablar, pero sí que quiere recordarles que las únicas leyes importantes, sobre todo la de Violencia de Género, han salido siempre del Partido Socialista.

**Sometida a votación la moción anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.**





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

**5.5.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MIXTO, SUBGRUPO COALICIÓN CANARIA-UNIDOS POR GRAN CANARIA (CC-UXGC), CON FECHA 15/09/2021, CON REGISTRO DE ENTRADA NÚMERO 2021-E-RE-6166, DENOMINADA "EN DEFENSA DE UN SERVICIO PÚBLICO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE CALIDAD EN INGENIO".**

**El Portavoz del Subgrupo Coalición Canaria-Unidos Por Gran Canaria (CC-UXGC), don Lucrecio Ramón Suárez Romero,** da lectura a la moción dictaminada en la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios en sesión del día 21 de septiembre del presente año, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

"(....//....)"

### **Exposición de motivos:**

*El acúmulo de acontecimientos negativos en materia del abastecimiento de agua de los últimos tiempos en nuestro municipio, (falta de suministro durante muchos días, averías reiteradas, la baja calidad de las aguas, etc.), sobre todo en algunas zonas muy específicas, como el Barrio del Burrero, la parte baja de Carrizal, y alguna que otra zona de los altos del municipio, nos obliga a tener que tratar de forma especial y con la debida seriedad que requiere este problema, que a las alturas de siglo que estamos, nos hace retroceder en el pensamiento a tiempos pretéritos, a aquellos en los que quienes no disponían de aljibes ó depósitos, bidones, sufrían las carencias y las vicisitudes de la falta de agua y todo lo que ello acarreaba. Nos hacen ponerle mentalmente imágenes en blanco y negro. Imágenes de una parte de la historia de este municipio que creíamos ya superadas.*

*Uno de los pilares que sostuvieron la creación de la mancomunidad del sureste allá por los años 90, fue precisamente la unificación de los esfuerzos necesarios para solucionar las graves carencias en materia de abastecimiento de aguas sufrían los municipios del sureste de Gran Canaria.*

*Todos nos orgullecemos de aquel hito histórico que nos hizo avanzar poco a poco y decididamente, hacia un sureste en el que el suministro continuo del elemento líquido potable era una realidad necesaria y a la que nos habíamos acostumbrado.*

*Tras ese logro, en el año 2003 Ingenio, en su avance, firma con una gran empresa, ...luego Aqualia, un contrato de 25 años, para el mantenimiento, abastecimiento y gestión de la red de aguas municipal.*

*Desde entonces, no ha habido una sola legislatura en la que de una u otra forma no se haya cuestionado aquella decisión. Bien cuando se suceden las averías, como es el caso que nos ocupa, bien cuando analizamos los pocos detalles que se conocen del contrato firmado, bien cuando entendemos que el agua que pagamos nos pueda parecer cara, ó bien cuando entendemos que las contraprestaciones y la calidad de lo que recibimos a cambio de dicho contrato, no se corresponden las necesidades de los tiempos actuales. El caso es que aquella decisión siempre ha sido materia a debate, hasta el punto de que en alguna que otra ocasión se ha llegado a albergar la posibilidad de zanjar dicho contrato y recuperar la gestión del agua municipal con medios propios. Algo que sinceramente a estas alturas parece realmente complicado.*

*La realidad que hoy vivimos en el municipio de Ingenio, 31 años después de aquel acuerdo histórico, es que seguimos sufriendo con demasiada frecuencia averías e indisponibilidad de suministro de agua, entre otras cuestiones porque seguimos disponiendo en gran medida de la misma red abastecimiento de aguas original que se creó entonces, más vieja, con menos vida útil, obsoleta, reparcheada por tramos que se han averiado una y otra vez, tubos que han quedado desfasados, otros muchos que no se saben con certeza su estado, otros sin la sección suficiente para cubrir las necesidades actuales de presión y suministro, y un montón de etc, que no auguran un futuro muy prometedor en cuanto a poder solucionar estos y otros problemas que se sucederán.*

*Por supuesto que entendemos que en las redes de abastecimiento se puedan suceder averías, y sin lugar a dudas se sucederán, sobre todo en unas infraestructuras soterradas y expuestas a un nivel de deterioro tan considerable, pero precisamente el conocimiento de esta realidad es el que hace más incomprensible aún si cabe la falta de previsión, de mantenimiento y*





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

*de inversión en la renovación de una infraestructura de importancia vital para cualquier municipio, y sobre todo se hace incomprensible, en plena era de la política de información al ciudadano, escasa, tardía y confusa.*

*Los principales problemas de la red de abastecimiento de aguas de Ingenio, radica en los siguientes puntos:*

*1º. El no aprovechamiento de los beneficios que el contrato de gestión de Acualia aporta al municipio, para reinvertirlos en la propia red y haber dispuesto a estas alturas de una red en mejores condiciones, lo que evidencia aún más la deficiente gestión que se ha hecho de este contrato hasta la fecha.*

*2º. La falta de previsión en la inversión y renovación de las redes.... No han sido capaces de prever el crecimiento y envejecimiento de esta infraestructura y dedicarle la debida atención con medios propios ó externos. En resumidas cuentas, creamos la red hace muchos años, ha ido creciendo a partir de aquella original y no se ha ido renovando con un plan perfectamente organizado de inversión en sustitución por obsolescencia y necesidades de crecimiento con perspectivas de futuro, sino que se ha ido reparando y reparando por la vía de cubrir las necesidades que las averías nos imponía.*

*3º. La deficiente gestión de la empresa ccesionaria, Acualia, que da la sensación que no tiene a Ingenio y a contrato que le une con éste entre sus prioridades y que después de haberle ganado hasta siete sentencias al Ayuntamiento y evidenciar las carencias de éste, se ha hecho aún más fuerte, aunque esto no deba ocultar que su servicio en general es bastante mejorable.*

*Siendo así, la situación actual era previsible, "de aquellos polvos, estos lodos", y en esta situación, cuál es el futuro que cabe esperar, ...Pues más averías en una red obsoleta, antigua y con necesidades más que sabidas de inversión en renovación, más problemas de falta de suministro, peor calidad de las aguas que llegan a nuestras viviendas. ¡Resumiendo, nada bueno!*

*Así pues.... Nos cabe hacerle al concejal del área las siguientes preguntas.*

- 1. ¿Cuál ha sido el detalle pormenorizado de la gestión, por parte del concejal del área, grupo de gobierno y empresa adjudicataria, de las averías que se han sucedido en los últimos meses en cada zona?*
- 2. ¿Cuáles han sido los tiempos totales en las que han estado cortado los suministros de agua en cada caso, en cada avería y a cuántas viviendas han afectado?*
- 3. ¿Cuál ha sido el protocolo establecido para hacer llegar la información pública de la situación a los vecinos afectados en cada caso, y cuánto tiempo ha tardado en hacerse pública.*
- 4. ¿Cuáles han sido las medidas tomadas para que no se vuelvan a repetir estas averías y si hay alguna previsión de renovación del tramo de la instalación afectada.*
- 5. ¿Cuáles fueron las inversiones en renovación de la red de abasteciendo de agua, realizadas en los últimos 5 años e incluidas en los presupuestos anuales correspondientes, partidas?, cuáles de éstas se han ejecutado y cuáles están previstas para lo que queda de legislatura.*
- 6. ¿Existe algún informe técnico que especifique el estado actual de la red de abastecimiento y las necesidades de actualización e intervención presente y futuro en la misma?*
- 7. Siendo que el contrato de gestión del agua y la actualización de la red es un asunto de importancia estratégica vital municipal y que afecta a las legislaturas futuras, entendemos conveniente la creación de una mesa de trabajo formada por todos los grupos políticos y técnicos municipales, en las que estudiemos las condiciones actuales del contrato de gestión del agua y las necesidades presentes y futuras del mismo, así como un posible programa de inversiones futuras.*





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

*Por todo ello, se propone al Pleno municipal de Ingenio la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

- 1. Fijar un plan de Inversiones municipales en la red de abastecimiento de aguas para los próximos 10 años, emulando el acuerdo unánime de partidos para el proyecto del EDUSI.*
- 2. Establecer un canal de comunicación con el vecino de información puntal y actualizada, de las incidencias y cortes de suministro previstos y sucedidos de la red de abastecimiento.*  
*Un canal de información que los vecinos puedan consultar on-line. Ejemplo E-DISTRIBUCIÓN. ENDESA.*
- 3. Crear una mesa de trabajo o comisión de control y seguimiento del contrato AQUALIA.*
- 4. Trabajar inmediatamente en un estudio jurídico y económico para ver la viabilidad de la intervención temporal o definitiva del contrato del agua de Ingenio.*
- 5. Trabajar en el estudio de la remunicipalización del contrato con visión del 2027, o cualquier otra vía que nos permita mejorar y asegurar la calidad del servicio de abastecimiento.*

### **Intervención de la Alcaldesa-Presidenta.**

Simplemente para recordar, e invitar a todas las personas en el que se vote la moción. Posteriormente haré una dación de cuentas concreta de todos los pasos que se ha hablado en esta moción relativa al servicio de abastecimiento de agua.

### **Intervención del concejal don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos.**

Lo primero es darle la bienvenida a los manifestantes que están en este salón de plenos y aquellos que se encuentran en frente de este ayuntamiento, en la Plaza de Nuestra Señora de Candelaria.

Segundo, darle un sentido agradecimiento a la plataforma que se ha creado de vecinos del Burrero, afectados y de aquellos barrios que también nos han hecho llegar pues todas estas inquietudes.

Tercero, recordar que esta moción primigenia que se presentó fue acordada por todos los grupos de la oposición, por Coalición Canaria, por Fórum Drago y por Somos- Partido Popular y también con los vecinos, en este caso de la plataforma. Yo voy a intentar ser lo más didáctico posible para entender ciertos puntos, algunos generales y otros particulares, de por qué se presenta esta moción y abriendo perspectivas históricas y antecedentes.

Lo primero que hay que tener es que en la Ley Reguladora de las Bases Del Régimen Local queda manifiestamente claro, para que no haya ningún tipo de duda, que las competencias en su artículo 25.2, el abastecimiento de agua potable a domicilio, evacuación, tratamiento de aguas es competencia exclusiva de los Ayuntamientos. La competencia exclusiva del abastecimiento de agua de abasto es del Ayuntamiento de Ingenio. Por esas declaraciones creo que muy desafortunada donde se intentaba decir que nadie tenía la culpa, bueno no tiene la culpa el ayuntamiento, no tiene la culpa la empresa adjudicataria, no tiene la culpa la empresa concesionaria de una obra, nadie tiene la culpa, pero hay una realidad, y la realidad es que en este municipio se ha pasado muy mal con este tema, dicen los vecinos que durante años, se ha incrementado recientemente y creo que hay que hablar de responsabilidad.

En este caso nosotros no vamos a pedir la dimisión de nadie, ni mucho menos, pero hay que ser serios, rigurosos. Quien es el competente es el ayuntamiento Ingenio y quien tiene que buscar las soluciones.





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Como segundo punto, que nosotros traemos al pleno, detenernos un momento en el mes de mayo de 2002. Donde es cuando sale esta licitación pública desde el ayuntamiento, en ese momento con mayoría absoluta el Partido Socialista Obrero Español. El Partido Popular tenía cuatro concejales, Coalición Canaria, donde estaba doña Catalina, porque después pasó lo de Nueva Canarias, tenía dos concejales, Grupo Político Sureste, luego reconvertido en Agrupa Sureste, tenía dos concejales, y me llama poderosamente la atención, lo que decía en aquel Pleno el portavoz del Partido Socialista, que el ayuntamiento de Ingenio, tiene además el control también exhaustivo y si ha leído el pliego de condiciones el control exacto y continuamos adelante diciendo por supuesto también se tiene una información exhaustiva de todos los pasos y de todas las cosas que va a hacer esa empresa que cuando alguien dice que lo que si no van a sufrir un yugo de esta empresa es que no se ha leído el pliego de condiciones. Eso decía el Partido Socialista, que cada uno, con la realidad actual saque sus propias conclusiones. Sobre lo que decía la oposición, que por cierto tengo que reconocer que prácticamente era unánime, todos votaron en contra, radicalmente con unos argumentos yo creo que de peso; primero que 25 años era un disparate y que iba a traer muchísimos problemas, que no tenía suficiente control sobre la empresa, por cierto, lo decían los partidos en su momento y ahora lo dice prácticamente todo el mundo. Todos los partidos, cosa que creo el tiempo le ha dado la razón a toda la oposición de la Villa de Ingenio, en el año 2002, y también se quedaban de otra cosa, de falta de información. Curioso, porque esto pasa antaño y pasado y por qué digo que pasado ahora poner la caja porque esta letra es muy pequeña el 27 del 6 de 2019, este que está aquí, pregunta sobre el pliego de la empresa para que se lo den, así como la sentencia, a posterior el 3 de febrero de 2020, que ya había pasado más de tres meses reglamentarios me tuve que ir al diputado del común porque no era respondido en mi derecho. La alcaldesa responde al Diputado Del Común el 11 del 8 de 2020 y entre las cosas que se me aportan, no está el contrato, la cual ya ni esta tampoco dicha sentencia. Que la sentencia por otros motivos que se pueden buscar en los decretos, si que ha tenido acceso. Entonces, este procedimiento histórico vemos que no ha sido todo lo transparente que debiera.

Ahora si quiero lanzar una lanza, porque hay que reconocerlo que así es, que el pasado lunes tuvimos una reunión con el concejal de servicios públicos, don Carmelo Pérez y con el técnico municipal, en donde pudimos preguntar muchísimas de nuestras dudas y que también nos hizo reflexionar sobre los puntos de la moción, y es de agradecer, porque igual que todo esto ha ocurrido eso también ocurrió y pudimos preguntar muchas cosas entre otras entre algunas de ellas que en el 2014; efectivamente se hizo ese estudio donde nos venía decir que en palabras actuales del técnico, se necesitan de forma perentoria y urgente , 900 mil euros, para solventar esos problemas que nos estaban haciendo sufrir a los vecinos, porque yo, que resido en el Barrio Nuevo, también tengo numerosos cortes de agua; aunque no somos de los más afectados, pues de Carlos V.

Entre otras cosas también nos decían, que con 6.7 millones de euros, habría que hacer un plan de inversiones a largo plazo. Para solventar el futuro de nuestro municipio, son puntos que nosotros nos parece al menos, los novecientos mil euros, que se lo decían a los compañeros de Fórum Drago y de Coalición Canaria, que para nosotros era irrenunciable esos 900 mil euros, porque si no, no habrá soluciones para muchas de las situaciones, porque no solo son cortes de agua, es necesario hacer muchas más inversiones, así como la calidad del agua también.

Otro punto irrenunciable para nosotros. dada esta falta de información, entendíamos que esa comisión de seguimiento que de la que estamos hablando es irrenunciable, porque si bien es cierto el lunes hemos tenido la reunión con el concejal y el técnico, no siempre ha sido así.

Es necesario que quienes han hecho este desastre durante 25 años, no estén en el gobierno, y haré todo lo posible para que así sea, que a nadie le queda ninguna duda. Me gustaría hablar, para finalizar, de cómo de parte del Grupo Socialista de Ingenio, al menos de algunos de sus miembros se ha intentado descargar toda la problemática en el concejal Carmelo Pérez, lo cual me parece tremendamente injusto, y así lo digo. Hay referencias y no es porque me lo esté inventando, y podemos comprobar como en redes sociales se pide su dimisión, por parte de dos personas de la lista del Partido Socialista Obrero Español de Ingenio. En este caso, no voy a dar los nombres, porque tampoco creo que sea relevante, número 9 de la lista, número 17 de la lista, que solicitaban su dimisión.

Para finalizar, quiere manifestar que está de acuerdo con lo indicado acerca de que muchas veces suceden averías que son muy difíciles de solventar, pero hay que buscar soluciones y dar la cara,





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

y hay que estar al lado de los vecinos y buscar alternativas, y cree que el grupo de gobierno, en eso ha fallado.

### **Intervención del concejal don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago.**

Haciendo un resumen del planteamiento de la moción, de lo que aquí se ha dicho en primer lugar quiero decir que, todavía tengo la esperanza de que esta moción salga por unanimidad de esta corporación porque entiendo que el agua es un tema capital, y es un tema en el que todos debemos remar en el mismo sentido. Que los pliegos de una licitación deben tener la debida calidad técnica. Que cree no se ha invertido lo suficiente.

### **Intervención del concejal de Servicios Públicos don Carmelo Pérez González, en representación del grupo de gobierno.**

Cuando en el año 2019 asume la responsabilidad de los servicios públicos, su primera actuación fue reunirse con los técnicos y se habló de la red de abastecimiento de agua, de alumbrado público, de residuos, limpieza viaria, y otras relacionadas con su área. Que una prioridad era la red de abastecimiento de agua. Que hay que trasladarse muchos años atrás para entender por qué hoy se tienen las instalaciones de agua que tenemos. Que son instalaciones de hace cincuenta años, de fibrocemento, con el desgaste que ello conlleva. Ya ocurrió en la avenida de américa y otras calles que cita, redes que estaban en muy mal estado y necesitaban de una intervención urgente, y se sacaron adelante gracias a los planes de empleo. Que cuando se tiene que tomar una decisión sobre el cambio de una red, asume que las obras a realizar van a provocar averías, irremediablemente. Que, dirigiéndose a los vecinos de El Burrero, les indica que cuando se decidió reasfaltar la avenida de canarias y plaza de La Jurada, junto con la compañera Victoria, inexcusablemente hay que cambiar la red general que abastece de agua la zona de La Jurada y El Burrero, que estaba obsoleta y en muy lamentable estado. Que ocurrió lo que no se quería que ocurriera, y es que hubo una avería, que provocó un problema aún más grave, que fue la obstrucción de la tubería en un punto que no se sabía dónde estaba. Que el responsable de esa actuación y de lo ocurrido ha sido él, y por eso pide disculpas y perdón a los vecinos por todo lo sucedido. Pero que no es un irresponsable. Un irresponsable y un cobarde sería el que reasfalta y no cambia esas tuberías que abastece de agua a la parte baja de La Jurada y El Burrero. Que quiere ser claro, y se tiene que seguir trabajando en esa línea y seguramente se tendrán más averías. Que, sin embargo, cuando este trabajo esté culminado, se tendrá una mejor prestación del servicio, y no se tendrán cortes y se mejorará la presión del caudal de agua. Por lo tanto, igual que se ha realizado en alumbrado público con el cambio de luminaria led, y en limpieza viaria con el nuevo contrato, desde Servicios Públicos siempre se intenta sopesar cada situación, y se seguirá trabajando por mejorar las instalaciones, como ahora mismo se está trabajando en Carrizal y próximamente en la zona de Paseo de Ronda en Ingenio, y seguramente habrá cortes de agua y se informará a los vecinos. Se está trabajando en mejorar las redes de abastecimiento de agua y no se cesará en continuar en esa línea de trabajo, volviendo a pedir disculpas a los vecinos de El Burrero porque sabe que han sido unos días duros.

**Sometida a votación la propuesta anteriormente transcrita, el Pleno Corporativo acuerda, por unanimidad, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.**

### **6º.-ASUNTOS DE URGENCIA.**

A continuación, la **Sra. Alcaldesa-Presidenta, doña Ana Hernández Rodríguez**, al amparo de lo preceptuado en el artículo 91.4 del ROF, pregunta si se desea someter a consideración del Ilustre. Ayuntamiento Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no figure en el orden día. Se informan de los tres asuntos que a continuación se indican. 6.1, 6.2 y 6.3, justificándose la urgencia en razones de celeridad y urgencia administrativa, sobre asuntos que impiden esperar a la próxima sesión plenaria. Por el concejal don Rayco Nauzet Padilla Cubas, portavoz del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos, indican que votarán la urgencia por responsabilidad, ya que, igual que a la oposición se le impide presentar mociones por urgencia, el grupo de gobierno debería tener preparados estos asuntos y ser estudiados con antelación. **La votación de urgencia de los tres asuntos que a continuación se indican, 6.1, 6.2 y 6.3, se realiza en conjunto, siendo aprobada la urgencia de los asuntos a tratar por unanimidad de los concejales**





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

**presentes (18 votos a favor)**, y por tanto, por la mayoría absoluta legalmente establecida, pudiendo ser debatidos y sometidos a votación los asuntos de urgencia.

### **6.1.- MODIFICACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES – PLENO DE SEPTIEMBRE 2021. –(expte.2083/2021)**

**El Concejal Delegado de Hacienda, don Víctor Manuel Vega Sánchez**, da lectura de la propuesta que ha emitido el día 27 septiembre de 2021, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

*"Vista la propuesta de modificación de créditos para suplementar la línea de subvención presentada por la Concejalía de Empleo, con el fin de incrementar los créditos destinados a subvenciones para el fomento del empleo, para continuar apoyando de forma directa a trabajadores autónomos y empresas del municipio, para atenuar el impacto del Covid-19, así como para la convocatoria anual de subvenciones destinadas a financiar las altas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), por un importe total de 146.742,29 euros (ciento cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y dos euros con veintinueve céntimos).*

*Visto que por acuerdo del Pleno Corporativo en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2020, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones, en el que se incluían las subvenciones anteriores, con las cantidades inicialmente previstas.*

*Visto que se hace necesario la inclusión de estas modificaciones en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobadas, se PROPONE AL PLENO CORPORATIVO, la adopción del siguiente acuerdo:*

*Aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del ejercicio 2021, en concreto los importes destinados en la línea de actuación siguiente:*

- *LINEA ESTRATÉGICA 1: EMPLEO, incremento de 146.742,29 euros, quedando el importe definitivo establecido en 276.742,29 euros."*

**Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por unanimidad (18 votos a favor) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.**

### **6.2.- RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES PRACTICANDO LA SIGUIENTE OPERACIÓN: RECTIFICAR EL REGISTRO AL EPÍGRAFE 1º INMUEBLES CON NÚMERO DE ORDEN 390 AL APARTADO SUPERFICIE. (EXPTE. 6548/2021).**

La **Concejala Delegada de Turismo y Vivienda, doña Pilar Arbelo Ruano**, da lectura de la propuesta que ha emitido el día 27 septiembre de 2021, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

#### **"ANTECEDENTES de HECHO:**

**Primero.** - *Consta inscrito en el Inventario General de Bienes de esta Corporación al epígrafe 1º, reseñado bajo el número de orden 390 el inmueble nombrado como "Parcela PO8. La Capellanía".*

*Consta la inscripción registral de la misma bajo el número de finca en Ingenio 29.684. Al folio real de ésta figura como superficie la que sigue: 298,22 metros y 22 decímetros cuadrados. Consta en información facilitada por técnicos adscritos a la Oficina Técnica municipal que la realidad física y jurídica no son coincidentes.*

**Segundo.** - *Con fecha de 22 de febrero de 2021, el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento adoptó en sesión ordinaria, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente de cesión gratuita del pleno dominio de dos parcelas titularidad de esta Administración al Instituto Canario de la Vivienda. El referido acuerdo contemplaba en la parte expositiva y*





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

resolutiva la descripción de la parcela reseñada por su superficie con la recogida en el Registro de la Propiedad, esto es, 298 metros y 22 décímetros cuadrados.

**Tercero.** - Consta en informe técnico de fecha 27 de septiembre del presente que la superficie de la reseñada parcela es de doscientos veintidós metros con once décímetros cuadrados (221,11 m<sup>2</sup>).

### **ANTECEDENTES de DERECHO:**

**Primero.** - Las disposiciones legales básicas en materia de Patrimonio de las Administraciones Públicas, vienen recogidas en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio. El artículo 33 del citado reglamento establece que "la rectificación del inventario se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa".

**Segundo.** - El artículo 20 del referido reglamento señala los datos que deben expresar los registros de inmuebles recogidos en el referido Registro Administrativo. Así, a la letra e) textualmente dicen:

"Superficie".

**Tercero.** - Según establece el apartado primero, del artículo 33, del reiterado Reglamento la rectificación del susodicho inventario se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esa etapa. El artículo 34 del mismo cuerpo legal, recoge que "(...) el Pleno de la Corporación local será el órgano competente para acordar la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación".

**Cuarto.** - Sobre la rectificación del Inventario Municipal, que del tenor literal del ya referido precepto, del señalado Reglamento, refiere su carácter anual, decir que el mismo no prohíbe rectificaciones puntuales durante el ejercicio anual, cuando el actuar administrativo lo precise. Si se hiciera una interpretación rígida de tal precepto, la actuación administrativa podría entrar en una demora que contradeciría la obligación de toda Administración Pública de impulsar de oficio la instrucción de expedientes, una vez iniciados estos, como así establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Quinto** - Constando la discrepancia entre la realidad física y la registral de la mentada finca precisa tramitar ante el Registro de la Propiedad la rectificación de cabida oportuna conforme determina la legislación hipotecaria. Afectando la modificación propuesta a la superficie en una cuantía que supera el 10 % de la cabida inscrita, procede aplicar las reglas prevenidas en el artículo 203 de la Ley Hipotecaria con las particularidades previstas en el artículo 201 de la misma ley, entre estas, la aportación de la representación gráfica georreferenciada de la parcela en cuestión.

**Sexto.** - Tal como recoge el apartado uno, del artículo 32 del arriba referido Reglamento es deber de esta Entidad remitir a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma las rectificaciones aprobadas.

En virtud de lo expuesto y de las atribuciones conferidas por la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento mediante decreto referenciado 4258/2019, de 18 de junio, esta Concejala estima procedente remitir al Pleno Corporativo la siguiente,

### **PROPUESTA:**

**PRIMERO.-** Rectificar el INVENTARIO GENERAL DE BIENES DE ESTA CORPORACIÓN actualizando la descripción del inmueble al número de orden 390 como sigue:

**Inventario General de Bienes: Epígrafe:** 1º inmuebles, **al Tomo I, grupo:** Solar.

**Superficie:** 221,11 metros cuadrados.

**Observaciones:** A este registro se incorpora fichero gráfico informático que describe gráficamente la misma en formato informático GML.



## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

**SEGUNDO.-** Incorporar a la señalada ficha, del referido registro administrativo, la representación gráfica georreferenciada tomada en coordenadas UTM, siguiendo el sistema de referencia REGCAN 95 que se relaciona a continuación:

| Número | Coordenada X | Coordenada Y |
|--------|--------------|--------------|
| 1      | 460362.86    | 3087204.51   |
| 2      | 460361.72    | 3087206.78   |
| 3      | 460362.34    | 3087207.19   |
| 4      | 460360.49    | 3087209.66   |
| 5      | 460358.11    | 3087212.80   |
| 6      | 460355.76    | 3087210.95   |
| 7      | 460351.61    | 3087207.84   |
| 8      | 460347.51    | 3087204.73   |
| 9      | 460343.49    | 3087201.67   |
| 10     | 460341.71    | 3087200.26   |
| 11     | 460343.03    | 3087196.49   |
| 12     | 460346.09    | 3087196.55   |
| 13     | 460350.04    | 3087196.60   |
| 14     | 460354.64    | 3087196.71   |
| 15     | 460359.44    | 3087196.84   |
| 16     | 460361.73    | 3087196.88   |
| 17     | 460363.26    | 3087196.89   |
| 18     | 460363.08    | 3087200.63   |

**TERCERO.-** Instar del Registro de la Propiedad del Distrito Hipotecario de Santa Lucía de Tirajana la rectificación de la cabida de la finca en Ingenio al número 29.684 señalada en el apartado anterior.

**CUARTO.-** Dar cuenta de las modificaciones aprobadas a la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Canarias y a la Vice-Consejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias, a los efectos oportunos."

**Sometida a votación la trascrita propuesta, acuerdan, por unanimidad (18 votos a favor) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.**

**6.3 RECTIFICACIÓN DE ACERDO DEL PLENO CORPORATIVO DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2021 DE APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE CESIÓN GRATUITA DEL PLENO DOMINIO DE DOS (2) PARCELAS INSCRITAS EN EL INVENTARIO GENERAL DE BIENES DE ESTA CORPORACIÓN BAJO LA DENMINACIÓN DE "PARCELA PO5, LA CAPELLANÍA Y PARCELA PO8, LA CAPELLANÍA" AL INSTITUTO CANARIO DE LA VIVIENDDA, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA. (EXPTE. 1395/2020)**

**La Concejala Delegada de Turismo y Vivienda, doña Pilar Arbelo Ruano** da lectura al informe- propuesta que se ha emitido el día 27 septiembre de 2021, cuyo tenor literal se transcribe íntegramente a continuación:

### **"ANTECEDENTES de HECHO:**

**Primero. -** Con fecha de 22 de febrero de 2021 el Pleno Corporativo de esta esta Ilustre Institución adoptó por mayoría absoluta de sus miembros el acuerdo que textualmente se transcribe en la parte que aquí interesa:

**"Primero:** Aprobar inicialmente la cesión gratuita a favor del Instituto Canario de la Vivienda, de la propiedad de las parcelas que se describen a continuación, destinadas a incrementar el parque público de viviendas para promoción pública:

## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

(...)

### **Parcela 2.-**

**Inventario General de Bienes: Epígrafe:** 1º inmuebles, **al Tomo I, grupo:** solares, **nº de orden:** 390.

**Nombre de la finca:** Parcela PO8. La Capellanía.

**Situación:** Calle Pancho Guerra. Carrizal. Villa de Ingenio.

**Naturaleza del inmueble:** Urbano-Residencial.

**Cargas y gravámenes:** Sin cargas.

**Linderos:** Norte, **calle Pancho Guerra**; al Sur, calle Chile; al Este, parcela PO9; al Oeste, semiesquina Pancho Guerra-calle Chile.

**Superficie:** 298,22 metros cuadrados.

**Observaciones:** Cesión gratuita y obligatoria del 10% de la Unidad de Actuación 2 La Capellanía I.

**Título:** Cesión gratuita y obligatoria.

**Inscripción registral:** Folio 35, Tomo 3206, Libro 469, Número de finca en Ingenio 29.684”.

**Segundo.** - Consta por actuaciones administrativas que la superficie real de la señalada parcela difiere de la reseñada en el expresado registro administrativo.

**Tercero.** - Con fecha de 24 de septiembre del presente y número de referencia 5943 la señora Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento resuelve lo que textualmente se transcribe:

"Primero.- Ordenar al Departamento de Patrimonio la tramitación del procedimiento administrativo tendente a rectificar el acuerdo del Órgano Plenario adoptado con fecha de 22 de febrero de 2021 de asunto "Propuesta de acuerdo para la aprobación inicial de expediente de cesión gratuita del pleno dominio de dos (2) parcela inscritas en el Inventario General de Bienes de esta Corporación bajo la denominación de "Parcela PO5\_La Capellanía" y "Parcela PO8\_ La Capellanía" al Instituto Canario de la Vivienda, para la construcción de viviendas de promoción pública (Expte.: 1395/2020)", en todo aquello relacionado con la superficie del inmueble identificado al número de orden 390 del Inventario General de Bienes de esta Corporación.

Segundo. - Recabar de los Diferentes Departamento Municipales cuantos documentos, informes y/o certificaciones sean necesarios a los fines de materializar la cesión gratuita del inmueble arriba señalado, al órgano referido, con expresión de la descripción de la superficie que resulte de los informes técnicos”.

En cumplimiento de lo ordenado se emite con fecha de 27 de septiembre del presente, informe por técnico municipal que expresa la superficie real de la señalada parcela cuantificando ésta en 221 metros con 11 decímetros cuadrados.

**Cuarto.** - Constando que en la misma sesión de este órgano se ha aprobado la rectificación del Inventario General de Bienes de esta Corporación al registro del Epígrafe 1º inmuebles, con número de orden 390, en lo relativo a la superficie de la parcela allí descrita como "Parcela PO8\_ La Capellanía", procede corregir el acuerdo adoptado, señalando la magnitud real del trozo de terreno objeto de cesión al referido órgano autónomo dependiente del Gobierno de Canarias.

### **FUNDAMENTO de DERECHO:**

**Primero.** - Resultando que el artículo 113 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado mediante Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, en adelante RB, dispone que antes de iniciar los trámites tendentes a la enajenación de inmuebles se procederá a "(...) depurar la situación física y jurídica del mismo (...)". Así, a la vista de los antecedentes señalados la cesión gratuita tramitada adolece de tal requisito en el inmueble referido. Conociendo la dimensión real de la parcela procede la rectificación del acuerdo adoptado, en todo aquello referido a la superficie no coincidente entre la realidad física y la jurídica de la misma.





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

No obstante, siguiendo el principio de economía procesal se deberá conservar los actos administrativos y cuantos documentos se han tomado en consideración por el pleno corporativo para la adopción del señalado acuerdo, que no se vean afectados por la señalada discrepancia.

**Segundo.** - Debemos tener en cuenta que el órgano competente para la adopción de los acuerdos de cesión gratuita de patrimonio municipal deber ser el Pleno Corporativo, tomado por mayoría absoluta del número legal de sus miembros. Tal obligación se desprende de lo señalado en el apartado primero, del artículo 110 del RB, y de la letra ñ), del apartado segundo, del artículo 47 de ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Así, la rectificación de lo aquí propuesto debe seguir el mismo cauce procedimental que el acontecido con ocasión del precedente acuerdo.

**Tercero.** - Tal como señala el apartado primero del artículo 9 del referido Reglamento de Bienes, lo acordado debe ponerse en conocimiento de la "(...) autoridad competente de la Comunidad Autónoma".

**Cuarto.** - Por último, señalar que deberá tomarse anotación de lo acordado en el Inventario General de Bienes de la Corporación, tal como señala el artículo 33 del susodicho Reglamento.

Visto los antecedentes de hecho señalados y los fundamentos de derecho expuestos esta concejalía emite la siguiente,

### **PROPUESTA:**

**Primero.-** Rectificar el acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2021, de asunto "Aprobación inicial de expediente de cesión gratuita del pleno dominio de dos (2) parcelas inscritas en el Inventario General de Bienes de esta Corporación bajo la denominación de "Parcela PO5, La Capellanía y Parcela PO8, La Capellanía" al Instituto Canario de la Vivienda, para la construcción de viviendas protegidas de promoción pública", señalando que la superficie de la parcela inscrita al epígrafe 1º inmuebles, bajo el número de orden 390 del Inventario General de Bienes de esta Corporación debe ser de 221 metros, con 11 decímetros cuadrados, refiriendo tal superficie en todo documento o procedimiento tendente a ceder gratuitamente el pleno dominio de la misma a favor del Instituto Canario de la Vivienda, a fin de destinarla a la construcción de viviendas protegidas de promoción pública, manteniendo en todos sus términos lo acordado y no afectado por el particular señalado.

**Segundo.** - Entender el procedimiento de cesión gratuita de parcelas al Instituto Canario de la Vivienda aprobado inicialmente por el pleno corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero del presente como procesos singularizados para cada uno de los inmuebles allí expresados."

**Sometida a votación el transcrito informe-propuesta, acuerdan, por unanimidad (18 votos a favor) y, por tanto, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobarla en todas sus partes y en sus propios términos.**

### **B) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN.**

#### **7º.- DACIONES DE CUENTA. -**

**7.1.-DACION DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA,** DESDE EL **NÚM. 4879**, DE 20 DE JULIO, HASTA EL **NÚM. 5140**, DE 30 DE JULIO; **NÚM 5141**, DE 1 DE AGOSTO, AL **NÚM 5593**, DE 31 DE AGOSTO, **NÚM. 5594**, DE 1 DE SEPTIEMBRE AL **NÚM. 5875**, de 21 DE SEPTIEMBRE. **TODOS DEL 2021.**

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

**7.2.-DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO, FUNDACION PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPLEO, LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL MOVIMIENTO COOPERATIVO, DESDE EL NÚM.144, DE 20 DE JULIO, AL NÚM.160, DE 30 DE JULIO; DESDE EL NÚM.161, DE 3 AGOSTO, AL NÚM.180, DE 30 DE AGOSTO; DESDE EL NÚM.181, DE 1 DE SEPTIEMBRE, AL NÚM.194, DE 15 DE SEPTIEMBRE. TODOS DEL 2021.**

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

**7.3. DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ESCUELAS INFANTILES, DESDE EL NÚM. 57, DE 21 DE JULIO, HASTA EL NÚM. 61, DE 26 DE JULIO; DESDE EL NÚM. 62, DE 4 DE AGOSTO, HASTA EL NÚM.69, DE 23 DE AGOSTO. TODOS DEL 2021.**

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

**7.4.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DEL MEDIOS DE COMUNICACIÓN, DESDE EL NÚM. 40, DE 20 DE JULIO, AL NÚM.42, DE 22 DE JULIO; DESDE EL NÚM.43, DE 28 DE AGOSTO, HASTA EL NÚM. 44, DE 23 DE AGOSTO; DESDE EL NÚM.45, DE 13 SEPTIEMBRE, HASTA EL NÚM.46, DE 15 DE SEPTIEMBRE. TODOS DEL 2021.**

Dada cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

**7.5.-DACION DE CUENTA DE LAS SESIONES DE JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:**

- Junta de Gobierno Local, Sesión Ordinaria de 16 de julio de 2021 (nº 13).
- Junta de Gobierno Local, Sesión Ordinaria de 3 de agosto de 2021 (nº 14).

Dada cuenta de las sesiones de las Juntas de Gobierno Local que se reseñan en el epígrafe, el Pleno Corporativo queda informado.

**8º.- DACIÓN DE CUENTA DE DISPOSICIONES OFICIALES, CORRESPONDENCIA Y ASUNTOS JUDICIALES Y OTROS.**

**Intervención de la Alcaldesa-Presidenta para dar cuenta de cuestiones relacionadas con la gestión del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua y alcantarillado.:**

En el compromiso adquirido hoy con la moción sobre el servicio de abastecimiento de agua, quiere dar cuenta de las inversiones más urgentes, además de las ya indicadas en la moción debatida, como la renovación de la red general de El Burrero por 80.500 euros. Renovación de la red general de las Majoreras, 84.000 euros; renovación red general Capellanía 83,000 euros; renovación de la red general de Cuesta Caballero: 245.500 euros; interconexión depósito Lomo Ortega con la red de las Majoreras, 11.000 euros; sustitución y ampliación diámetro red general Lomo Ortega, 75.000 euros; renovación de la red general del Casco Viejo de Carrizal, 67.500 euros; sustitución y ampliación diámetro red general de la montaña de Mariquita Ramírez, 73.500 euros; conexión red general del Casco Viejo Ingenio, en la red general de Aguatona: 60.500 euros; conexión red general Cuesta Caballero, depósito de Carrizal, 120.500 euros.

Estas son las inversiones que nuestro técnico les ha trasladado, tanto al partido que ha solicitado esta propuesta, esta moción, como en el informe que yo le he solicitado con antelación; pero el compromiso no debe quedarse en la renovación de las válvulas y de las redes, debemos tener en cuenta que la población del municipio ha crecido en más de 5.800 habitantes desde que se planteó la concesión administrativa, eso conlleva un aumento del consumo y por lo tanto un aumento del caudal, que debe entrar en los depósitos.





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Inversiones de aumento de los diámetros de las redes de entrada, así como el aumento de producción de la planta, inversiones que se harán desde la Mancomunidad y que se han planteado en el último Comité de este organismo.

Paso a leer el informe solicitado a la Mancomunidad Del Sureste, todo esto que yo tengo no ha sido a raíz de la moción, que quiero dejarlo bien claro. Voy a leer los consumos de este municipio en los últimos años. 5957 metros cúbicos en el 2018; 5777 metros cúbico en el 2019, bajó el consumo; en el 2020 vuelve a subir, 6399 metros cúbicos de 2020; en lo que va de año 2021 ya superamos ese consumo, 6.433 metros cúbicos al día en lo que va de año. Esto es también parte del informe solicitado a la Mancomunidad. Estamos realizando las mejoras para aumentar la capacidad de suministro al municipio de Ingenio y también al resto de la comarca, con la actualización de los equipos de bombeo, tanto en los sondeos como en las estaciones de bombeos intermedias, cubriendo las necesidades de consumos máximos garantizados hasta el año 2025, además de la ampliación de la desaladora en 5000 metros cúbicos/día previsto su finalización durante el próximo año, y que permite cubrir la demanda, hasta el año 2040.

Por otro lado, rescatar el servicio era y es inviable. Desde el año 2008 se comienza con el desequilibrio motivado por el aumento de los costes de servicios y el aumento de los costes del agua comprada, y las diferentes sentencias en contra que ahogaban los presupuestos de los años siguientes. Por este motivo se encarga una auditoría y un estudio económico además del peritaje sobre el desequilibrio, realizado por un perito judicial nombrado por el juzgado que nos confirma que hay desequilibrio. El informe jurídico firmado, por el Estudio Legal Roca Y Asociados Canarias Sociedad Limitada, indica que el coste del rescate de la concesión por los años que restaba desde 2016, se elevaba a la cantidad de cuatro millones setecientos cinco mil euros, sin contar el lucro cesante o beneficio industrial. Actualmente nos encontramos con un acuerdo para el pago aplazado de la deuda con la cual, ya que tiene una quita de un 16 por ciento de la deuda total, con un ahorro de trescientos treinta y unos mil trescientos noventa y seis euros, más los intereses, que suman un ahorro total de seiscientos cincuenta mil trescientos cinco euros. Tenemos que ser conscientes de que el desequilibrio del servicio solo lo podemos cubrir con la modificación al alza de las tarifas, que no hemos aprobado aún en el Pleno debido a la situación tan difícil que estamos viviendo con la pandemia.

En caso de no realizar esta modificación la administración deberá asumir ese desequilibrio con cargo a los presupuestos de cada año, evitando más litigios. En tal sentido, es necesario que nuestros vecinos tengan conocimiento de la situación actual del servicio de agua potable y que tengan claro el compromiso de este grupo de gobierno en seguir realizando las inversiones necesarias, además del compromiso de buscar la mejor fórmula para que la información de los cortes sea eficaz e inmediata. Pero también debemos ser conscientes de que los cortes van a seguir produciéndose, no puedo decir en este momento cuáles serán las inversiones futuras, pero el compromiso es que habrá inversiones futuras. Tenemos un presupuesto que preparar de aquí al final de año y por supuesto, todas aquellas calles que se tengan que asfaltar, primero antes de asfaltarla las levantaremos y haremos los proyectos conjuntos de saneamiento de agua y pluviales y alcantarillado. Aquí no estamos hablando de problemas políticos. Aquí estamos hablando de la realidad de un municipio, y la realidad de ese municipio es el compromiso que adquirimos este grupo de gobierno, desde que entramos y si no, a las pruebas me remito. La inversión que se ha hecho en los años en los que hemos estado nosotros gobernando.

### **Intervención del concejal don Mario Ramírez Santana para dar cuenta de la gestión realizada en sus áreas delegadas.**

En primer lugar, saludar a los que nos oyen desde la televisión, la radio, y dar la bienvenida de nuevo, al concejal Sebastián Suárez. Quiere dar cuenta de un proyecto que se ha hecho realidad para el municipio; desde la legislatura anterior la concejalía de servicios sociales y participación ciudadana trabajaron en un proyecto en el ámbito municipal, que tiene como objetivo entre otros, impulsar el asociacionismo, establecer canales de coordinación y organización de los colectivos municipales. Este proyecto, pionero, que tuvo un primer avance en diciembre de 2020, con el desarrollo de una formación de voluntariado, y ahora tenemos que felicitarnos porque se podrá desarrollar con una subvención de 60.000 euros, que este ayuntamiento ha conseguido de la Vicepresidencia del Cabildo de Gran Canaria. Felicitarnos por esta noticia y avanzar en nuestro objetivo, en el impulso del voluntariado social, la participación y el desarrollo comunitario.





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

También mencionar, que la concejalía deportes, por medio de la cooperación con la concejalía de accesibilidad, nuestra compañera Lorena, ha conseguido y contamos en la piscina municipal con una silla hidráulica para las personas con movilidad reducida, que va a redundar sobre todo en las personas mayores que hacen uso de esa piscina. Con un costo de 7.325 euros.

### **Intervención de la concejala doña Minerva Artiles Castellano para dar cuenta de la gestión realizada en sus áreas delegadas.**

Buenas noches a los presentes y a todos los que nos están escuchando y viendo por en redes y a través de la radio.

Comentar primero, por parte de salud pública, antes se estaba hablando también de la calidad de las aguas, durante este año hemos incrementado a través de dos empresas tanto de la empresa LEGIOCAN, como de la empresa a la LABAQUA por primera vez, análisis tanto en los análisis de legionela que se continúan haciendo y ahora en breve se llevarán a cabo con la colaboración de la concejalía de educación, el análisis de todos los depósitos de los centros escolares.

Además, comentar también, que por la parte de la concejalía de protección y bienestar animal no tenemos centros comerciales dentro del municipio, pero sí con centros comerciales exteriores hemos conseguido hacer una colaboración directa con el CETA, para la colaboración dentro de una feria que está marcada hasta el 10 de octubre, para todos aquellos que visiten con sus animales. Se recaudará para el banco de alimentos, que seguimos aportando a toda la familia de este municipio que lo necesitan, y además para los animales de La Palma.

Por otra parte, comentar e invitar a todos los que nos están escuchando, también, a unas jornadas de divulgación, educación y acción ambiental que se realizan este año después del parón, por la situación sanitaria.

Quisiera agradecer a los Circuitos Insulares de Música y de Teatro del Cabildo de Gran Canaria, así como el Circuito Regional, a través del programa Mare, del Gobierno De Canarias, donde hemos conseguido desde el Circuito Insular de Música una subvención de 5.713 euros, y desde el Circuito Insular de Teatro, 12.000 euros aproximadamente para distintos actos.

### **Intervención de la concejala doña Elena Suárez Pérez para dar cuenta de la gestión realizada en sus áreas delegadas.**

Voy a intentar, yo sé que es tarde, pero, defender con la misma vehemencia que intente defender mi moción anterior esta dación de cuenta. Tengo que informar a la ciudadanía de Ingenio, que, desde el pasado julio se ha puesto en marcha el proyecto, Escuela de Familias, cuyos objetivos son: orientar, guiar y acompañar a familias con niños con discapacidad, en procesos de estimulación de niños de temprana edad, niños con discapacidad, a través de la intervención directa con estos menores y con sus familias. Este convenio se firma con San Juan De Dios. Es un convenio de veinte mil euros, una subvención nominativa, y bueno pues pone el acento en que algunos y algunas defendemos políticas en las que intentamos recuperar el estado y el bienestar de la calidad de vida de las familias.

También quería destacar que ya han empezado las obras de los edificios, en este caso, el edificio de igualdad, como saben nos hemos desplazado a otras dependencias y que el teléfono sigue siendo el mismo teléfono de contacto, para aquellas mujeres y menores que así lo requieran. Hemos dado toda esta información a través de los canales de comunicación oficiales del ayuntamiento y también y es importante reseñar en este en este pleno, pues que han empezado las obras del citado edificio de Juan Y Juana. Recordemos, 890.000 euros, con una estimación de finalizar la obra de unos veinte meses y cabe recordar, a título recordatorio, por aquello de que los hechos son amores y hay que ser serios y rigurosos en los datos, recuerdo para toda la ciudadanía de Ingenio, que en el 2018 este ayuntamiento volvió a firmar, en este caso con la Fundación Juan Y





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Juana, el convenio de usufructo de ese espacio, y recordar que el uso siempre ha sido y será de atención, asistencia y cuidado para personas mayores o con discapacidad, porque de no ser así estaríamos incumpliendo el convenio con la citada Fundación.

### **9º.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

No hubo.

### **C) RUEGOS Y PREGUNTAS.**

### **10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

#### **Ruegos y preguntas formuladas por el concejal don Juan Amador Suárez Díaz, en representación del grupo municipal Partido Popular-Proyecto Somos.**

¿Cuánto nos costará, cuánto nos está costando a este ayuntamiento el aumento del precio de la luz? ¿de dónde están sacando las partidas para ello, cuando tienen pensado subir el precio del agua en Ingenio? ¿de cuánto será la subida? ¿cuántos kilómetros de tuberías de fibrocemento de abasto deben ser sustituidas?

Ustedes han alquilado un espacio para no cerrar el servicio de igualdad, ¿por qué no hicieron lo mismo con el servicio de bibliotecas? La educación y la cultura evidentemente; parece que esto a ustedes no les importa. No creerán que les reste votos. Tras haber sido declarado el primer estado de alarma y algunos de los sucesivos como inconstitucional a estudio del ayuntamiento de Ingenio, ¿qué pasará con la multa que en base a dicho estado se pusieron en el municipio y que han recaudado en las arcas municipales?

Cuba clama por la libertad y la democracia. Patria y vida muy alejada, de la moción que presentaron desde el grupo de gobierno en este pleno, ¿se han reunido con la comunidad cubana de Ingenio?

La vecindad del municipio nos traslada la incesante pérdida de aparcamientos en las remodelaciones que hace el ayuntamiento, ¿Cuántos aparcamientos piensan retirar de nuestras calles?

#### **A los socios del PSOE:**

Doña Minerva, Don Domingo, Don Carmelo, Doña Catalina y Doña Pilar ¿ya saben el significado de alcaldesa, pleno, grupo municipal, secretario, interventora, tesorero, teniente de alcalde, juntas de gobierno, comisiones informativas especiales, comisión informativa, concejal y departamento? Ante esta pregunta retórica, sólo queda darles el apoyo de nuestro grupo municipal ante este ataque a la dignidad de sus grupos y sus personas que han ejercido el PSOE de Ingenio.

A la concejal de medioambiente, en julio se produjo un aviso para la captura de serpientes californianas en la Pasadilla, ¿qué se está haciendo para combatir dicha plaga?.

Al concejal de participación ciudadana, ¿cuándo piensan arreglar el techo e impermeabilización de la asociación de vecinos de El Sequero?, que llevamos años trayéndolo a este pleno, creo que fue en julio de 2019, que, hasta el día de hoy, pues no se ha hecho absolutamente, nada.

#### **Al concejal de vías y obra y servicio público:**

Rogamos que escuche esta reiteración sobre los badenes, en los barrios del Lirón, en la calle Profesor Mario Vega Artilles, y en el Sequero, en la calle Maninidra. Don Carmelo, usted dice que está en el gabinete de tráfico, pero hasta día de hoy sigue igual, seis años de la anterior legislatura 4 + 2, seis años.

Rogamos revisen los nuevos pluviales en la Plazoleta de San Blas.





## Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Rogamos el rebacheo, en Carrizal, de la calle Juan Martel Alvarado Y Santo Domingo, que presenta un mal estado. Vecinos de El Sequero solicitan farolas con dispositivo fotovoltaico, para la subida del Calvario.

Rogamos estudian el caso, muchas gracias.

### **Ruegos y preguntas formuladas por el concejal don Francisco José González Peña, en representación del grupo municipal Fórum Drago.**

Alcaldesa yo sinceramente no soy muy partidario de hacer preguntas, porque ustedes por sistema no las contestan nunca, pero hoy, por insistencia de un compañero vamos a seguir el modelo del partido Somos- Popular y tengo unas cuestiones que hacer, se las voy a trasladar lo que me han trasladado previamente sobre la gestión de Aqualia.

Serían ruegos en la fiscalización del contrato que se ponga especial cuidado en el cambio de contador tras su vida útil, porque al parecer eso es una de las deficiencias que se están denunciando en mayor medida por los vecinos, porque puede dar lugar a lecturas erróneas y puede se pueden estar cobrando consumos que no se corresponden con los costes que pagan los vecinos. Que no son reales los consumos quiero decir.

Me preguntan, me trasladan y le pregunto, si nos puede informar, señora alcaldesa del asunto de la gestión del suelo para el nuevo ambulatorio de Ingenio. ¿Cómo está este asunto?

También me trasladan, para la concejala de playas, si se ha licitado, si estaba pendiente de licitarse, si tiene alguna idea, sobre la corrección del problema que hay con las duchas y el desagüe de las duchas del burrero.

También le rogamos información sobre la situación real de la paralización de la obra del Paseo del Burrero en la Zona Sur, en La Calle Corsa. Al parecer tenemos noticias de que hay algún informe de costas que ha producido la paralización.

Me trasladan que, en el Parque de los Aromeros, en la zona cubierta por césped artificial, pues sería interesante poner bancos.

### **Intervención de la Alcaldesa-Presidenta en respuesta al concejal don Francisco José González Peña.**

Muchas gracias don Francisco, solo comentarte, no te voy a dar, no voy a dar toda la información porque no dispongo de toda la información, pero sí que el tema del Burrero del Paseo Sur está motivado por un cambio cuando se hizo el proyecto. Cuando se hizo el proyecto, hay una zona de costas que ha ido cambiando, no tiene problemas con Costas, tiene problemas de la costa, que es diferente ha ido cambiando y el paseo queda encima de una zona que podría en algún momento dado, en un mar malo, acabar con ese paseo y por lo tanto se ha tenido que hacer una modificación para hacer que ese espacio sea seguro. Si no hay ningún otro inconveniente a mediados de octubre volverán las obras.

Se levanta la sesión muchas gracias a todos y buenas noches

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, **doña Ana Hernández Rodríguez, Alcaldesa-Presidenta**, levanta la sesión siendo las **veinte y una horas y cuarenta y cinco minutos**, de lo cual como Secretario General Accidental doy fe,

**Vº Bº**

**ALCALDESA-PRESIDENTA.**

**Ana Hernández Rodríguez.**

